



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS

Alcaldesa-Presidente:

D^a. Carlota López Esteban (P.P.)

Concejales Presentes:

D. Juan José Blasco Yunquera (P.P.)

D.^a Myriam Contreras Robledo (P.P.)

D. Jesús Muñoz Díaz (P.P.)

D.^a Patricia Cristina Partida Becerril (P.P.)

D. Eduardo Moreira Martín-Peñato (P.P.)

D.^a Ana Callejo Fernández-Quejo (P.P.)

D.^a María Henar Millán Ruiz (P.P.)

D. Diego Díaz Palomo (PSOE)

D.^a Cristina Ojeda Moyano (PSOE)

D. Francisco Herraiz Díaz (PSOE)

D. José María Herranz Sánchez (VxSL)

D. José Antonio Cachaza Gómez (VxSL)

D.^a Marta Cebrián Miguel-Romero (concejala no adscrita)

D. José Enrique París Barcala (Grupo Mixto)

D.^a Anahí Asenjo Romera (Grupo Mixto)

D. Javier Millán Guadaño (Grupo Mixto)

Interventor:

D. Sergio E. Álvarez García

Secretario General:

D. Manuel Paz Taboada

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Carlota López Esteban, los y las concejales que se enumeran, para celebrar en primera convocatoria una sesión ordinaria para la que han sido convocados por la Resolución de la Alcaldía de 23 de marzo de 2026.

Tras comprobar que concurre el "quórum" mínimo establecido en el artículo 35 del Reglamento Orgánico para que se pueda celebrar la sesión, y la presencia del Sr. Secretario General, la Sra. Alcaldesa-

Presidente la declara abierta a las diez horas (10:00 horas) y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, que son los siguientes:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis.

2.- PARTE RESOLUTIVA:

DICTAMENES

2.1.- Aprobación inicial del expediente de la modificación de créditos nº 2026/28, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios (Expte. 2323/2026)

3.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL MOCIONES PROPUESTAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

3.1.- Moción de la Concejala no adscrita (Concejala electa de VOX) para regular el acceso a dependencias municipales en casos de ocultación integral del rostro (Niqab, Burka y otras prendas equivalentes) (Expte. 2250/2026).

3.2.- Moción del Grupo Municipal Socialista para mejora de acceso de los Grupos Municipales a los expedientes municipales (Expte. 2576 /2026).

3.3.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la reinstauración de la Tarjeta SanloJoven (Expte. 2579 /2026).

DACIÓN DE CUENTA

3.4.- Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 27 de febrero y 13 de marzo de 2026, ambas inclusive.

3.5.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 23 de febrero y 22 de marzo de 2026.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierta la sesión, y antes de pasar a tratar los asuntos del orden del día, la Sra. Alcaldesa, pide que se guarde un minuto de silencio, en señal de respeto y en memoria de D^a Cristina García Muñoz fallecida hace unos días.

La Corporación y las personas que asisten a la sesión guardan un minuto de silencio.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

No hay peticiones de palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa da paso a la votación y el acta queda aprobada por unanimidad.

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiséis, que será transcrita al Libro de Actas de las sesiones del Pleno de la Corporación.

2.- PARTE RESOLUTIVA:

DICTAMENES

2.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2026/28, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTARIOS (EXPTE. 2323/2026).

Se examina el expediente que deriva del procedimiento instruido para la aprobación inicial del expediente de la modificación de créditos nº 2026/28, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios.



Consta en el expediente propuesta de resolución del Concejal delegado de Planificación Económico-Financiera, dictaminada favorablemente por la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión ordinaria de diecinueve de marzo de dos mil veintiséis.

El Concejal delegado de Hacienda expone la propuesta. Tras unos minutos, la Sra. Alcaldesa interrumpe la exposición indicando que se le ha informado de un problema con el audio de la sesión, y por ello anuncia que se suspenderá la sesión hasta que se solucione.

La sesión queda suspendida a las diez horas y quince minutos (10:15 horas), y se reanuda a las diez horas y cuarenta y tres minutos (10:43 horas), con los mismos asistentes, una vez solucionados los problemas técnicos de sonido.

Reanudada la sesión, la Sra. Alcaldesa expone que La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Sr. Blasco Yunquera, indicando que resuma lo expuesto hasta la suspensión para que pueda quedar registrado en la grabación e incorporarse al acta.

El Sr. Blasco Yunquera retoma su exposición indicando que se ha detectado un error material en la propuesta, en la parte del cuadro resumen, en el que se detallan las partidas presupuestarias, que se propone corregir en este momento, de forma que **donde dice:**

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2026/28, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, en la forma que se indica:

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
0110	91302	Deuda Pública. Amortización de otros préstamos a largo plazo	224.079,19	936.954,88	1.161.034,07
1530	60900	Admón. Vías Pcas. Inv. nueva infraes/bienes dest. uso gral.	591.560,48	25.000,00	616.560,48
1530	61900	Admón. Vías Pcas. Otras invers. rep. infraestruc. y b.d.u.g.	2.052.681,68	28.286,76	2.080.968,44
1530	62300	Admón. Vías Pcas. Inv. nueva maquinaria, inst. téc./utillaje	10.000,00	88.000,00	98.000,00
1621	22706	Recogida de residuos. Estudios y trabaj. técnicos.	15.000,00	7.000,00	22.000,00
1640	63200	Cementerio y servicios funerarios. Ed./otras construcciones.	0,00	13.000,00	13.000,00
1710	61900	Parques y jardines. Otras inver. rep. infraest. y b.d.u.g.	230.000,00	93.463,19	323.463,19
1710	62900	Parques y jardines. Otras invers. nuevas func. oper. serv.	0,00	5.243,54	5.243,54
2312	63200	Asesoramiento y apoyo a la mujer. Edificios/otras construcc.	0,00	28.000,00	28.000,00
3110	22106	Sanidad. Protec. salubridad pca. Prod. farmac./m. sanitario.	3.000,00	4.000,00	7.000,00
3110	22602	Sanidad. Publicidad y propaganda.	0,00	1.000,00	1.000,00
3110	22699	Sanidad. Protec. salubridad pca. Otros gastos diversos.	10.000,00	3.000,00	13.000,00
3200	12004	Admón. gral. educación. Sueldos del Grupo C2.	0,00	50.000,00	50.000,00
3200	62300	Gestión del patrimonio. Maquinaria, insta. tcas. y utillaje.	0,00	45.000,00	45.000,00
3200	63200	Gestión del patrimonio. Inv. rep. edif./otras construcciones	69.142,32	186.877,99	256.020,31

3321	62300	Bibliotecas pcas. Maquinaria e instal. técnicas.	1.500,00	1.500,00	3.000,00
3321	62900	Bibliotecas pcas. Inversión nueva en libros y public.	2.500,00	3.500,00	6.000,00
3341	62600	Escuela de Música. Equipos para procesos de información.	2.000,00	2.000,00	4.000,00
3341	63200	Escuela de Música. Edificios y otras construcciones.	0,00	15.000,00	15.000,00
3370	62300	Instal. tiempo libre. Maquinaria, inst. tcas./utillaje.	3.000,00	10.000,00	13.000,00
3370	63200	Instal. tiempo libre. Edificios y otras construcciones.	70.450,87	15.000,00	85.450,87
3380	22605	Fiestas populares y festejos. Gastos div.-Fiestas Patronales	250.000,00	250.000,00	500.000,00
3400	22002	Admón. gral. deportes. Material informático no inventariable	3.300,00	3.000,00	6.300,00
3400	22104	Admón. gral. deportes. Vestuario.	20.000,00	7.000,00	27.000,00
3400	22107	Admón. gral. deportes. Sumin. material deportivo o cultural.	0,00	15.000,00	15.000,00
3400	22706	Admón. gral. deportes. Estudios y trabajos técnicos.	684.000,00	305.000,00	989.000,00
3400	48900	Admón. gral. deportes. Otras transferencias.	24.000,00	3.019,41	27.019,41
3400	62200	Gestión del patrimonio. Edificios y otras construcciones.	0,00	25.000,00	25.000,00
3400	63200	Gestión del patrimonio. Inv. rep. edif./otras construcciones	337.860,78	53.541,18	391.401,96
4320	22602	Información y prom. turística. Publicidad y propaganda.	25.000,00	20.000,00	45.000,00
4910	22602	Sociedad de la información. Publicidad y propaganda.	10.000,00	10.000,00	20.000,00
4910	22610	Sociedad de la información. Servicios informáticos.	0,00	10.000,00	10.000,00
4911	22114	Informática, ad. electrónica y teleco. Cesión uso progr. inf	59.850,00	60.000,00	119.850,00
9200	63200	Admón. Gral. Edificios y otras construcciones.	0,00	7.157,91	7.157,91
9201	12100	Admón. de RR.HH. Complemento de destino.	16.457,42	80.543,68	97.001,10
9240	22706	Participación ciudadana. Estudios y trabajos técnicos.	3.960,01	2.000,00	5.960,01
9330	63200	Gestión del patrimonio. Inv. rep. edif./otras construcciones	226.214,78	790.000,00	1.016.214,78
9430	46300	Tª a otras EE.LL. A Mancomunidades.	165.000,00	139.727,20	304.727,20
				3.342,81	
Sumas...			5.110.557,53	5,74	8.453.373,27

Dichos gastos serán financiados con parte el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, no empleado en anteriores modificaciones de crédito, tal como se indica:

APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN ACTUAL	AUMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.00	Remanente de Tesorería. Para gastos generales.	5.110.557,53	3.342.815,74	8.453.373,27

Debe decir:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2026/28, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, en la forma que se indica:

PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
0110	91302	Deuda Pública. Amortización de otros préstamos a largo plazo	224.079,19	936.954,88	1.161.034,07
1530	60900	Admón. Vías Pcas. Inv. nueva infraes/bienes dest. uso gral.	591.560,48	25.000,00	616.560,48
1530	61900	Admón. Vías Pcas. Otras invers. rep. infraestruc. y b.d.u.g.	2.052.681,68	28.286,76	2.080.968,44



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

1530	62300	Admón. Vías Pcas. Inv. nueva maquinaria, inst. téc./utillaje	10.000,00	88.000,00	98.000,00
1621	22706	Recogida de residuos. Estudios y trabaj. técnicos.	15.000,00	7.000,00	22.000,00
1640	63200	Cementerio y servicios funerarios. Ed./otras construcciones.	0,00	13.000,00	13.000,00
1710	61900	Parques y jardines. Otras inver. rep. infraest. y b.d.u.g.	230.000,00	93.463,19	323.463,19
1710	62900	Parques y jardines. Otras invers. nuevas func. oper. serv.	0,00	5.243,54	5.243,54
2312	63200	Asesoramiento y apoyo a la mujer. Edificios/otras construcc.	0,00	28.000,00	28.000,00
3110	22106	Sanidad. Protec. salubridad pca. Prod. farmac./m. sanitario.	3.000,00	4.000,00	7.000,00
3110	22602	Sanidad. Publicidad y propaganda.	0,00	1.000,00	1.000,00
3110	22699	Sanidad. Protec. salubridad pca. Otros gastos diversos.	10.000,00	3.000,00	13.000,00
3200	12004	Admón. gral. educación. Sueldos del Grupo C2.	0,00	50.000,00	50.000,00
3200	62300	Admón. gral. educación. Maquinaria, instal. tcas. y utillaje.	0,00	45.000,00	45.000,00
3200	63200	Admón. gral. educación. Edificios y otras construcciones.	69.142,32	162.877,99	232.020,31
3300	21200	Admón. gral. cultura. Mantenimiento de edificios.	973,89	24.000,00	24.973,89
3321	62300	Bibliotecas pcas. Maquinaria e instal. técnicas.	1.500,00	1.500,00	3.000,00
3321	62900	Bibliotecas pcas. Inversión nueva en libros y public.	2.500,00	3.500,00	6.000,00
3341	62600	Escuela de Música. Equipos para procesos de información.	2.000,00	2.000,00	4.000,00
3341	63200	Escuela de Música. Edificios y otras construcciones.	0,00	15.000,00	15.000,00
3370	62300	Instal. tiempo libre. Maquinaria, instal. tcas./utillaje.	3.000,00	10.000,00	13.000,00
3370	63200	Instal. tiempo libre. Edificios y otras construcciones.	70.450,87	15.000,00	85.450,87
3380	22605	Fiestas populares y festejos. Gastos div.- Fiestas Patronales	250.000,00	250.000,00	500.000,00
3400	22002	Admón. gral. deportes. Material informático no inventariable	3.300,00	3.000,00	6.300,00
3400	22104	Admón. gral. deportes. Vestuario.	20.000,00	7.000,00	27.000,00
3400	22107	Admón. gral. deportes. Sumin. material deportivo o cultural.	0,00	15.000,00	15.000,00
3400	22706	Admón. gral. deportes. Estudios y trabajos técnicos.	684.000,00	305.000,00	989.000,00
3400	48900	Admón. gral. deportes. Otras transferencias.	24.000,00	3.019,41	27.019,41
3400	62200	Admón. gral. deportes. Edificios y otras construcciones.	0,00	25.000,00	25.000,00
3400	63200	Admón. gral. deportes. Inv. repos. edificios/construcciones.	337.860,78	53.541,18	391.401,96
4320	22602	Información y prom. turística. Publicidad y propaganda.	25.000,00	20.000,00	45.000,00
4910	22602	Sociedad de la información. Publicidad y propaganda.	10.000,00	10.000,00	20.000,00
4910	22610	Sociedad de la información. Servicios informáticos.	0,00	10.000,00	10.000,00
4911	22114	Informática, ad. electrónica y teleco. Cesión uso progr. inf	59.850,00	60.000,00	119.850,00
9200	63200	Admón. Gral. Edificios y otras construcciones.	0,00	7.157,91	7.157,91
9201	12100	Admón. de RR.HH. Complemento de destino.	16.457,42	80.543,68	97.001,10
9240	22706	Participación ciudadana. Estudios y trabajos técnicos.	3.960,01	2.000,00	5.960,01
9330	63200	Gestión del patrimonio. Inv. rep. edif./otras construcciones	226.214,78	790.000,00	1.016.214,78
9430	46300	Tª a otras EE.LL. A Mancomunidades.	165.000,00	139.727,20	304.727,20
		Sumas...	5.111.531,42	3.342,815,74	8.454.347,16

Dichos gastos serán financiados con parte el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, no empleado en anteriores modificaciones de crédito, tal como se indica:

APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN ACTUAL	AUMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.00	Remanente de Tesorería. Para gastos generales.	5.111.531,42	3.342.815,74	8.454.347,16

INTERVENCIONES

Las intervenciones se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sr. Blasco Yunquera: Buenos días de nuevo. Explicaré en qué consiste, primero, la rectificación que ya sí, han repartido entre todos los grupos municipales. La rectificación era una partida que estaba totalizada en la económica 320063200, “Gestión de patrimonio e inversiones en edificios y otras construcciones”, por importe..., la incorporación era de 186.827,98. Y esa partida debía haber estado en una línea más abajo, porque hay una parte que es de cultura, en lugar de educación, 3200, y por eso ven que se pone primero el cuadradito con la propuesta que se traía y luego dice que donde dice, debe decir. Pues en ese ‘debe decir’, la partida esa queda con 162.877,99 y se pone en la línea siguiente la “Administración general cultura, mantenimiento de edificios”, por importe de 24.000, que son lo que yo en la memoria les explicaba y ahora volveré a resumir, les explicaba lo que había que realizar en la Casa de Cultura, que era el cambio de LED y el salón de actos, iluminación salón de actos, 15.000, y los 9.000 de cambio de luces LED del bajo cubierta, que son los talleres, creo recordar ¿no, Myriam?

Sra. Contreras Robledo: Sí.

Sr. Blasco Yunquera: Los talleres de arriba, de cerámica, etc. Eso tiene que ir, no en la partida genérica, sino en la específica, no en educación, sino en la específica de cultura. Y luego han aprovechado para nombrar correctamente algunas partidas, que estaba mal la definición, la denominación de la partida. En eso consiste la rectificación, no varía, evidentemente, ningún número ni nada por el estilo de lo que ustedes han recibido.

Y resumo muy brevemente, explicaba cómo precisamente la tarea de elaborar presupuestos es la más importante, una de las más importantes, todos los años en un Gobierno Local, Autonómico o Nacional. Que no se hayan tenido Presupuestos Generales del Estado, pese a que nos ha dicho el Presidente ayer que estaban trabajando en ello, o que están con ello, que no nos preocupemos los españoles, que nos preocupemos de otras cosas, lo cierto es que hace la



labor de los Ayuntamientos muy complicada a la hora de confeccionar unos presupuestos generales. No sabemos cuánto va a ser la asignación que recibimos de participación en tributos del Estado, no sabemos cuánto va a ser la subida salarial, no sabemos qué ingresos vamos a contar. Todo son estimaciones, todo son elucubraciones. Si tienes presupuestos aprobados sobre las leyes de acompañamiento, no sabemos si tenemos la regla de gasto, no sabemos muchas cosas. Eso hace que estrangulemos las administraciones locales de todo signo, es decir, no solo nos estrangulan al PP, que parecería que es a lo que nos tiene acostumbrados, no, no, es que estrangula a todas las administraciones locales.

Entonces, como consecuencia de eso, hay determinadas partidas que no se pueden ejecutar con el presupuesto ordinario porque nos tenemos que adaptar lógicamente a los ingresos. No puede presentarse un proyecto de presupuestos con déficit, tiene que estar equilibrado. Entonces gastamos lo que ingresamos, y la labor de recabar todas las necesidades de todas las áreas en las que nos reunimos la Alcaldesa y yo con todos los concejales delegados de cada área y van pidiendo sus necesidades, tanto de personal como de inversión, como de gastos generales, pues hay determinadas partidas que no pueden ser atendidas con ese presupuesto ordinario.

De aquí viene que, una vez incorporadas todas las obligaciones que tenía pendientes del año anterior, el remanente de tesorería para gastos generales era de 5.110.557, la diferencia entre los 3.342.815,74 ya ha sido incorporado para atender a obligaciones reconocidas, y ahora la diferencia, los 3.342.815,74, es lo que ahora se propone modificar presupuestariamente e incorporar todas estas partidas al presupuesto.

Las grandes líneas de las incorporaciones, y me permitirán que no me detenga porque esto vendrá luego en el acta, el resumen, y ya se les ha repartido el cuadro, lo más significativo es la amortización del préstamo de Aqualia por 936.954,88, que venía como consecuencia de las obras necesarias en la ETAP, en la estación de tratamiento de agua potable, que hubo que hacer, se realizaron esas obras con un préstamo de Aqualia que se le está devolviendo anualmente. Eso permitirá que no tengamos la cuota de amortización anual de esa deuda de doscientos y pico mil euros al año y podremos destinarla a presupuesto ordinario.

En vías públicas se incrementan algunas partidas para reacondicionamiento, asfaltado, adoquinados, aceras, aunque ahora empezarán todos los asfaltados en distintas áreas del municipio. Se compra una nueva máquina quitanieves pequeña, una tipo Ausa, sobre todo para las zonas en las que no caben las grandes. En medio ambiente se prevén actuaciones en parques y jardines adicionales a las ya en marcha o las ya proyectadas de 52.488, se prevé la

creación de un nuevo puesto de trabajo de auxiliar administrativo en el área de Educación, en el cambio de gas natural en el colegio San Lorenzo, bueno, algunas inversiones, aparte de las que ya se han hecho o se han solicitado con cargo al PIR, de 100.000 por cada colegio. También se naturaliza ese patio del colegio San Lorenzo por 47.930 euros, se incrementa la partida de fiestas patronales en 250.000, motivado sin duda por el incremento de todos los costes de producción, de los cachés de los artistas, etc.

Deportes, como les explicaba, se produce una disfunción entre las facturas que llegan a principios de año correspondientes al año anterior y que agotan el crédito de esta partida al área de Deportes, de 305.000, para ya regularizar y arrancar el año siguiente y que todas las facturas correspondan al año en curso y no tengamos que agotar.

En obras, en edificios, se prevén 190.000 euros, para el pago del proyecto del cine Variedades, que se licitará, se prevé, en 200.000 euros, para la aportación de obras en el mercado 400.000, que sería la parte correspondiente de lo que se pudiera ejecutar en caso de que se inicien las obras antes de final de año, según el avance de obra, en lo que se ha estimado aproximadamente que tendría que aportarse y las siguientes aportaciones se realizarán conforme al avance y las certificaciones de obra.

Se aumenta la aportación de la Mancomunidad del Noroeste en 139.727,20 euros. Y la aportación municipal del PIR, ese 5% del PIR, en 117.333,88, que corresponde a la parte de inversión que financia el Ayuntamiento, ese 5%. Si tienen alguna duda o alguna aclaración que necesiten, quedo a su disposición. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Intervenciones.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa, y...

Sra. Alcaldesa: Un segundo, Sr. Díaz Palomo. Sí os ruego que me indiquéis quién va a intervenir por no saltarme luego a nadie, que hay veces que no os veo, así que... ¿Quién va a intervenir en este punto, por parte de... todos los grupos? Vale. Sr. Díaz Palomo, disculpe.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa, y agradezco también el minuto de silencio y traslado desde aquí un abrazo a la familia de Cristina. Respecto a la modificación de créditos que nos plantean, viene a darnos la razón en lo que venimos diciendo desde que se propusieron los presupuestos en este Pleno, y es que eran unos presupuestos que ni atendían las necesidades del municipio y que, en cualquier caso, venían cojos y con falta de una serie de inversiones o de aplicaciones presupuestarias que, siendo gasto corriente o gasto estructural, se



estaban dejando para el remanente de créditos del gasto que no se ha llevado a ejecución en el pasado ejercicio.

Y esto es preocupante porque si el remanente debiera utilizarse únicamente para cuestiones urgentes o que no generan gasto a futuro, desde luego que no tiene nada que ver con las propuestas que hoy se hacen aquí, porque crear una plaza en una de las áreas del Ayuntamiento, evidentemente, es un gasto que será un gasto a futuro y que no entendemos que a la vez que se nos está justificando que no se ha podido plantear en el presupuesto porque los ingresos no eran suficientes ahora dependamos de, por ejemplo, crear una plaza en base al remanente. Si al año que viene no tenemos remanente, esa plaza ya tendrá que ser presupuestada con los ingresos que teníamos, entonces, desde luego que no tiene ningún sentido esta propuesta

Y luego, respecto a algunas de las actuaciones que nos proponen, bueno, podemos estar de acuerdo en que sean más necesarias o menos, pero es curioso una vez más el aumento en festejos, en fiestas patronales, 250.000, que parece ser que no teníamos poco con lo gastado en años anteriores y necesitamos más. No sé si también está un poco vinculado todas estas propuestas con que son las últimas fiestas patronales previas a las elecciones y ya suponemos que habrá que invertir bastante en cosas que les reviertan en fotos y en cuestiones puramente electorales.

Y es así, no solo también con las fiestas, sino con otras cuestiones, como, por ejemplo, dicen el proyecto del cine Variedades. Ya me imagino yo que Pedro Sánchez les ha impedido hacer algo en el cine Variedades desde que lo compraron, porque como Pedro Sánchez tenía bloqueado el edificio y no sabíamos que era municipal, no sabíamos lo que se podía hacer, incluso con los remanentes de créditos que han tenido durante todos estos ejercicios, ya se hubiese hecho la obra y el cine Variedades podría estar en marcha. También así con el mercado municipal, que ya me imagino también que Pedro Sánchez, o la ETA, o los catalanes, o cualquiera que nos vengán a poner de excusa pues les ha impedido hacer un proyecto en condiciones y hacer la obra tan necesaria en el Mercado Municipal.

Sinceramente, vuelven ustedes a plantear propuestas de modificación de crédito pensadas en el día a día y no en el futuro de San Lorenzo, sin una planificación correcta y sin un plan real de municipio, únicamente para tapar parches de un presupuesto que, como decimos, venía cojo. Nuestro voto será en contra.

Sra. Alcaldesa: Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Buenos días, gracias. Bueno, no creo que la aprobación de los presupuestos generales supusiera un aumento de ingresos de tres

millones y medio del Ayuntamiento para cubrir esta modificación presupuestaria, será debido a otros motivos, no a ese. Hemos entrado en unos años que normalmente siempre es lo mismo, se presupuesta una cantidad, luego le añado lo del año anterior, luego ejecuto la parte de esta cantidad para añadirlo al siguiente año... Entonces es un lío. Echamos de todas formas en falta principalmente la aparición de los presupuestos participativos que, bueno, parece que desaparecen definitivamente. Y sí nos gustaría si nos puede explicar un poco más en qué consiste el tema de las obras del mercado porque no lo he entendido, no sé si ahora o en ruegos y preguntas se lo preguntaré. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. París.

Sr. París Barcala: Buenos días. Yo creo que... Bueno, al margen de lo comentado ya anteriormente, esta modificación de créditos es necesaria, es para cubrir, entiendo que es para cubrir las necesidades de los vecinos que tenemos, tanto en la escuela de música como en educación, medio ambiente, el mercado, deportes, etc., y que si no se lleva a cabo esta modificación de presupuestos no se podrían realizar. Por lo cual, al margen de que con el presupuesto de fiestas tendremos las mejores fiestas de la Comunidad de Madrid, con el aumento de los 850.000 euros, nosotros, yo lo voy a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pero si no ha levantado la mano. Sra. Cebrián.

Sra. Asenjo Romera: Sí he levantado la mano.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias y buenos días a todos. Yo quiero dejar plasmado y para que todo el público que nos está escuchando, los que están en la sala, nos entienda, y creo que es necesario, porque cuando hablamos tan técnicamente sobre los presupuestos, sobre el líquido remanente de tesorería..., hay veces que la gente no entiende a qué viene todo esto.

Voy a hacer una similitud a andar por casa. Cualquier familia tiene unos ingresos con un sueldo de, pongámosle, 1.000 euros, si le llega una paga extra y sabe que le puede llegar, ¿qué es lo que hace con esa paga extra? Hacer todo lo que no le da para hacer durante el año.

Yo entiendo que lo que les fastidie es que se hagan cosas, lo entiendo. Se puede explicar, porque en muchas cabezas, y sobre todo de nuestros vecinos, pueden pensar: Y esto llega justo el último año. Piensen lo que quieran. Aquí se trabaja a diario para poder conseguir que todas estas cosas salgan adelante, que no es sencillo. ¿Que tarda? Claro, la Administración, como ustedes bien saben, porque han estado en gobierno y los que no, lo están viendo y palpando, tardamos en la Administración un montón en sacar las cosas adelante. Pero esto no significa



que no se luche por no sacarlas. Con lo cual está claro que yo, como equipo de gobierno, votaré a favor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Hola, buenos días, disculpad. Nada, yo iba a preguntar que adónde iban esos 200.000 euros que se destinan para el cine Variedades, si está designado, y poco más, porque ya el Concejal del Partido Socialista ha preguntado muchas cosas que quería yo preguntar, pero si esos 200.000 euros, como no pude asistir a la sesión informativa, sí que me gustaría saber...

Sra. Alcaldesa: Lo acaba de explicar el Concejal en su intervención, es para la redacción del proyecto de rehabilitación.

Sra. Asenjo Romera: Pero el proyecto..., ¿se va a pagar 200.000 euros para un proyecto?

Sra. Alcaldesa: Está previsto licitar el proyecto y los proyectos son caros. No sé el...

Sra. Asenjo Romera: Yo sé lo que cuesta, pero...

Sr. Blasco Yunquera: Mire usted la ropa del colegio suyo, 400.000 de... y verá lo que le sale.

Sra. Asenjo Romera: No salen 200.000 euros de honorarios, pero bueno...

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? ¿Alguien quiere hacer uso del segundo turno? Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias. Me están diciendo que sigue sin escucharse la grabación de YouTube, pero bueno, para que lo comprueben.

Me parece bien que expliquemos a los vecinos estos temas tan complejos, como decía la Sra. Cebrián, pero expliquémoselo bien, porque lo que ha dicho no es correcto. El remanente, como usted dice, es una paga extra. Si nosotros tenemos unos ingresos mensuales de 1.000 euros nos podemos permitir un alquiler de 500, una compra de tal. Cuando tengo la paga extra, ese mes me podré permitir un alquiler, en vez de 500, de 800 euros. Cuando recibo la paga extra, lo que no podré es pagarla los siguientes meses.

Entonces, lo que no podemos generar es con el remanente un gasto que ya sabemos que va a ser en otros ejercicios, y lo que estamos generando es creación de plazas, gastos, que son gastos a años futuros, cuando estamos diciendo que no hay ingresos suficientes para presupuestar. Y eso es lo que ha dicho el Sr. Blasco, el Concejal de Hacienda, ha dicho: cuando yo hago los presupuestos tengo que compensar ingresos y gastos. Y estos gastos no los podía contemplar hasta que no tengo el remanente. Entonces, expliquémosles a

los vecinos que con una paga extra no podemos generar gasto corriente a futuro. No se lo ha explicado usted bien, Sra. Cebrián, o a usted no se lo han explicado bien, pero digámoselo. Digámoselo.

Y dicho esto, yo entiendo que usted diga que no hemos tenido dinero hasta ahora, pero es que el remanente que hemos tenido durante todos estos ejercicios va más o menos en la misma línea, todos los años, ¿por qué este año sí tenemos dinero para el proyecto del cine Variedades o del mercado y los ejercicios anteriores no? Porque es año preelectoral, y digámoselo a los vecinos, porque hay que hacerse la foto. Y, además, seguramente con usted no cuenten para esa foto, también se lo decimos.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Muy sencillo. Lo que ha dicho no tiene ningún sentido, el remanente de tesorería nunca es una paga extra, es un dinero que no te has gastado el año anterior y que utilizas este año. No es un ingreso nuevo. O sea, que toda su explicación carece de sentido.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más en uso del segundo turno? Sr. Millán.

Sr. Millán Guadaño: Buenos días. Sí, no, por terminar de aclararle a la Sra. Cebrián. Paga extra serían por ejemplo los fondos europeos que no se han gastado y están devolviendo a Europa. Eso sería la paga extra.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Gracias. Efectivamente, perdónenme, no es la paga extra, sino el ahorro que has podido hacer durante... Es una similitud ¿vale? Ustedes, como siempre, le van a buscar flecos a todo lo que yo digo. Y usted no podrá pagar solo con esa paga extra o con el ahorro un alquiler mayor, efectivamente, no, pero es que creo que, si no se han leído todos y cada uno de los puntos, a lo mejor solo hay uno que es de personal, pero el resto, una rampa para mujer no la vas a hacer todos los años. El solado de la casa de la mujer no la vas a hacer todos los años. La reposición de parches de unidades no la vas a hacer todos los años. Los ventiladores de la escuela infantil Trébol, no lo vas a hacer todos los años. Señores, no, no mientan ustedes. Yo me podré equivocar en hacer la similitud, pero ustedes al final mientan en el propio concepto.

Sra. Alcaldesa: En uso del segundo turno, y ya que estamos en plan didáctico, les diré que, efectivamente, se trata del ahorro generado en ejercicios anteriores, no solo en el ejercicio anterior. Y esto es una cuestión, Sr. Díaz Palomo, de prioridades, no de fotos o de oportunidad electoral, ustedes podrán decir lo que consideren oportuno, por supuesto.



Son prioridades y son necesidades. Una vez que se plantean los presupuestos, como bien ha explicado el Sr. Blasco, se establecen de todas las necesidades que hay en el municipio, en los edificios municipales y a nivel de demanda vecinal, se establecen las prioridades, efectivamente, con el ingreso con el que cuenta este Ayuntamiento. Una vez que se liquida la cuenta y conocemos de cuánto ahorro disponemos para poder incorporar o para poder gastar, esas necesidades que en el orden de prioridades se quedaron fuera del presupuesto, se incorporan para ejecutar.

Con respecto a la plaza de auxiliar administrativo del área de Educación, efectivamente, era una necesidad, había otras prioridades, pero para eso y para que no..., hablando del gasto estructural, se amortiza el préstamo completo de Aqualia, que supone al año, en el presupuesto municipal ordinario, unos 265.000 euros, con lo cual todavía disponemos, dentro del presupuesto ordinario para el año que viene, de 215.000 euros, que se incorporan al presupuesto que ya no vamos a tener que destinar a gasto porque amortizamos este préstamo. Entonces, bueno, digámoslo todo respecto de las explicaciones que se dan. Sr. Blasco, para cerrar.

Sr. Blasco Yunquera: Muchas gracias, para cerrar, sí. Lo curioso es que ya nos tienen acostumbrados, esto es una repetición de lo que se hace en la nación, a mí no me gusta frivolar con esto que frivolar de traer aquí a colación o nombrar a ETA o..., nombrar no sé qué cosas, no sé qué sentido tiene. Aquí estamos hablando de política local y lo que yo le he dicho es algo que dicen todos los gestores de Administraciones Locales: la falta de presupuestos generales del Estado está estrangulando a las Administraciones Locales. Yo no digo que el cine Variedades, es que nos lo ha tenido bloqueado... Ese tipo de bromas, de verdad, a estas alturas y con la que está cayendo, a mi juicio sobran. A mi juicio sobran. Yo no estoy discutiendo con usted, estoy cerrando una intervención. Y déjeme cerrarla, respéteme por lo menos eso.

Porque en su tónica habitual nos vienen a decir, además de cómo tenemos que vestir y cómo pensar, nos vienen a decir que explíquenlo ustedes bien. Es decir, a su juicio todo lo hacemos mal, pero son juicios. Como le ha dicho la Sra. Cebrián, su ejemplo puede haber sido desafortunado o no, a su juicio, pero lo que se intenta es explicar, con un lenguaje muy claro a todos los vecinos qué es lo que se hace. El ejemplo de la paga extra pues será o no afortunado, pero aquí es que, aparte del ahorro, y yo no me lo he traído hoy, porque lo tengo ahí preparado, tengo analizados sus cuatro ejercicios económicos cuando estuvieron gobernando, y dice, no, es que eso hace mucho tiempo... Ya, hombre, pero lo de Aznar hace más tiempo y lo acabamos de sacar. Y lo de Franco ya no le cuento cuánto tiempo hace y lo sacamos constantemente, pero tengo

analizado, sí, se los voy a traer al siguiente Pleno, en dación de cuenta le diré qué superávit tuvieron, cómo gestionaron, en qué gastaron, cuánto dejaron sin gastar de PIR... ¿Por qué? Porque nosotros hemos dado de alta en PIR con prioridades, claro que en asfaltados van un montón de..., van cien mil metros cuadrados de asfaltado, y los verán. Y dirán: No, es que es año electoral. No, mire usted, no es año electoral, es cuando después de toda la tramitación, y llegaremos en su momento a explicarles qué tramitación y por qué, y con datos, después de toda la tramitación se llega.

Nosotros no estamos pensando en clave electoral, nosotros gestionamos y planificamos. Y... es que no hay planificación. Pero ¿cómo qué no hay planificación? Si se le ha explicado hasta la saciedad qué planificación y cómo. Y esto es como el cuento y ahora se tienen que dar un punto en la boca, y no quiero ser macarra, como alguno que ayer le oía decir en el Pleno..., ¿qué decía en el Pleno?, me voy a callar lo que dijo en el Pleno. Curre usted más, señor..., hay que currárselo, decía. Decía eso. No, no quiero ser así, o barriobajero. No quiero decir las cosas claras.

Decían de la Lonja: No, bueno, es que la Lonja no va a salir nunca, no va a salir nunca la Lonja... Ahí está, ejecutada. Sin que le haya costado un duro a los vecinos. ¿Y qué se está intentando con el cine Variedades? Que se lo hemos dicho hasta la saciedad. Y con el mercado. Que no..., a poder ser, que no le cueste un duro a los vecinos. Y estamos desesperadamente, no desesperadamente, sino insistentemente y trabajando día a día en buscar subvenciones que nos aporten financiación en el cine Variedades y nos aporten financiación para el mercado. Y el mercado, Sra. Asenso..., bueno, Anahí, se le ha explicado hasta la saciedad, se licitará con obra ¿vale? Se licitará con obra. Y al Sr. Díaz Palomo tal.

Y luego, si no les importa, tendremos un monográfico sobre el mercado, que ayer lo estuvimos hablando, para explicar, después de la Comisión Informativa, o antes de la Comisión Informativa del Pleno que viene, si Dios quiere, los pliegos, el cómo se va a confeccionar todo, hacemos un monográfico del mercado y ahí se ve el estudio de viabilidad y todos los pliegos. O antes o después de la informativa del Pleno que, si pudiera ser antes fenomenal, quiero decir, y nos convocamos todos en lugar de solo portavoces y ahí vemos un poco las tripas de cómo se ha configurado, con planificación, cómo se ha configurado esta posible licitación de los pliegos de concesión con obra.

Agradezco al Sr. París que vote a favor, ha estado gobernando y sabe lo que es. Y esto no solamente se debe a no ejecución, que es que siempre están diciendo: Ustedes no ejecutan. Es que es falso, es falso. Y usted barajará las cifras como quiera, porque podrá aquí manifestar cosas es muy fácil, pero luego lo bueno es



que el dato mata el relato. Es decir, que el dato ahí está. Y usted verá la ejecución, y lo que hay es, por ejemplo, que el capítulo 1, por las vacantes, pues ha habido un millón de euros que no se ha gastado. Eso no es no ejecutar, eso es que hay puestos vacantes, unos cubiertos y otros no, tres plazas de técnicos A1 sin cubrir, etc., que están ahí.

¿Y los procesos selectivos? Y dirá: ¿Y por qué no los sacan? Claro que los estamos sacando, al ritmo que se permite, porque el tribunal está revisando los méritos de todos los técnicos ahora que han presentado. Y lleva su tiempo, porque además del trabajo ordinario tienen el trabajo extraordinario de revisar eso. Y se podrá usted reír, podrá faltar a la verdad, podrá hablar de la guerra de no sé qué, podrá hablar de ETA, pero aquí la realidad municipal que le preocupa a los vecinos es que todo, todo, todo, tiene que estar atendido. Priorizando necesidades, y cuando se gobierna, se decide ejecutar determinadas cosas y no ejecutar otras. Y se van ejecutando a medida que se cuenta con el dinero, no hay ninguna acción más responsable que ejecutar con responsabilidad, y mire usted la deuda que tiene este Ayuntamiento, y compárelo con otros Ayuntamientos o con la deuda de España, que es muy fácil tirar de la máquina de hacer dinero y aquí nosotros nos tenemos que adaptar a nuestra realidad presupuestaria, que viene impuesta por las malas políticas económicas del Gobierno de la Nación y por la falta de cumplimiento de su deber constitucional de elaborar unos presupuestos y ser aprobados. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues vamos a pasar a votar el punto.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la propuesta, con la corrección indicada anteriormente.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP], Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita] y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Abstenciones: Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE] y Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO].

ACUERDO

En consecuencia, por diez votos a favor, cuatro votos en contra y tres abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación toma el siguiente acuerdo:

“Se está tramitando por esta Concejalía un expediente de modificación de créditos mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios financiado con parte del remanente de tesorería para gastos generales, en el que constan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

1.- ANTECEDENTES.

1º.- La Liquidación del Presupuesto de 2025 pone de manifiesto un déficit, en términos de capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas (SEC), de 807.880,81 euros, tal como se indica en el informe nº 2026022 de la Intervención.

2º.- No obstante, la citada Liquidación también ofrece un remanente líquido de tesorería para gastos generales, cifrado en 5.613.144,38 euros (derivado de los ahorros de ejercicios anteriores, minorados por el déficit SEC), que debe destinarse a cancelar la cuenta «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes (que asciende, tal como se ha puesto de manifiesto en el informe de Intervención nº 2026021, a 676.480,79 euros, relacionadas en su Anexo I), y a cancelar el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, así como a financiar modificaciones de crédito que no generen déficit para la Corporación.

3º.- De esta forma, dicho remanente de tesorería puede emplearse, según Propuesta de la Concejalía de Planificación Económico-Financiera, a financiar créditos extraordinarios y suplementarios, siempre que los gastos no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, y que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente o no ampliable el consignado.

En dicha Propuesta se considera oportuno atender ciertos gastos de carácter urgente.

4º.- Para dar cobertura a los citados gastos es necesario efectuar la modificación presupuestaria contenida en el informe nº 2026071 de la Intervención que obra en el expediente.

2. NORMATIVA APLICABLE.

PRIMERA.- El artículo 32 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que el superávit presupuestario determinado de acuerdo con las normas del SEC o, si fuera menor,



el remanente de tesorería para gastos generales, se destinará a reducir el endeudamiento neto, salvo que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el presente año habiliten la prórroga de las reglas especiales contenidas en la D.A. 6ª de la citada Ley Orgánica.

El remanente de tesorería para gastos generales, en la parte que excede del superávit calculado en términos de estabilidad presupuestaria, puede ser destinado a financiar créditos extraordinarios y suplementarios que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado. Si, como consecuencia de la utilización de este remanente líquido para gastos generales, la Corporación incumple la estabilidad presupuestaria o la regla de gasto, estará obligada a aprobar un plan económico-financiero, tal como establece el artículo 21 de la L.O. 2/2012.

Según el Ministerio de Hacienda, las reglas fiscales (estabilidad, regla de gasto y sostenibilidad financiera) se han reactivado en 2024 y 2025, siendo los objetivos fijados por el Gobierno los siguientes:

	Magnitud	2025
Estabilidad presupuestaria	% PIB	0,0
Deuda pública	% PIB	1,4
Regla de gasto	Tasa de variación anual (%)	3,2

Sin embargo, este plan económico-financiero es un plan de contenido mínimo, que se limitará a indicar que la inestabilidad o el incremento de la regla del gasto están originados por la utilización del remanente de tesorería de 2025; y que no es necesario adoptar ninguna medida adicional para lograr el equilibrio de la financiación del Ayuntamiento, al encontrarse en situación de estabilidad y dentro de los límites de la regla de gasto.

En este sentido, la IGAE, en respuesta a unas consultas formuladas por el COSITAL el 17/05/2013 con respecto a una situación idéntica, como es la utilización del superávit, declara que *“la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida”*.

SEGUNDA.- El artículo 177 del TRLRHL, dispone que “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el

consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”; añadiendo que “el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos”; y que “serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.”

TERCERA.- La Base de Ejecución nº 7 del vigente Presupuesto de la Corporación, que precisa que el acuerdo de incoación del expediente corresponde al Teniente de Alcalde o Concejal Delegado del Área de Hacienda o, en caso de que no exista este órgano, por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2026/28, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, en la forma que se indica:

PROGRA MA	ECONÓ MICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO ACTUAL	AUMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
0110	91302	Deuda Pública. Amortización de otros préstamos a largo plazo	224.079,19	936.954,88	1.161.034,07
1530	60900	Admón. Vías Pcas. Inv. nueva infraes/bienes dest. uso gral.	591.560,48	25.000,00	616.560,48
1530	61900	Admón. Vías Pcas. Otras invers. rep. infraestruc. y b.d.u.g.	2.052.681,68	28.286,76	2.080.968,44
1530	62300	Admón. Vías Pcas. Inv. nueva maquinaria, inst. téc./utillaje	10.000,00	88.000,00	98.000,00
1621	22706	Recogida de residuos. Estudios y trabaj. técnicos.	15.000,00	7.000,00	22.000,00
1640	63200	Cementerio y servicios funerarios. Ed./otras construcciones.	0,00	13.000,00	13.000,00
1710	61900	Parques y jardines. Otras inver. rep. infraest. y b.d.u.g.	230.000,00	93.463,19	323.463,19
1710	62900	Parques y jardines. Otras invers. nuevas func. oper. serv.	0,00	5.243,54	5.243,54
2312	63200	Asesoramiento y apoyo a la mujer. Edificios/otras construcc.	0,00	28.000,00	28.000,00
3110	22106	Sanidad. Protec. salubridad pca. Prod. farmac./m. sanitario.	3.000,00	4.000,00	7.000,00
3110	22602	Sanidad. Publicidad y propaganda.	0,00	1.000,00	1.000,00
3110	22699	Sanidad. Protec. salubridad pca. Otros gastos diversos.	10.000,00	3.000,00	13.000,00
3200	12004	Admón. gral. educación. Sueldos del Grupo C2.	0,00	50.000,00	50.000,00
3200	62300	Admón. gral. educación. Maquinaria, instal. tcas. y utillaje.	0,00	45.000,00	45.000,00
3200	63200	Admón. gral. educación. Edificios y otras construcciones.	69.142,32	162.877,99	232.020,31
3300	21200	Admón. gral. cultura. Mantenimiento de edificios.	973,89	24.000,00	24.973,89
3321	62300	Bibliotecas pcas. Maquinaria e instal. técnicas.	1.500,00	1.500,00	3.000,00
3321	62900	Bibliotecas pcas. Inversión nueva en libros y public.	2.500,00	3.500,00	6.000,00
3341	62600	Escuela de Música. Equipos para procesos de información.	2.000,00	2.000,00	4.000,00
3341	63200	Escuela de Música. Edificios y otras construcciones.	0,00	15.000,00	15.000,00
3370	62300	Instal. tiempo libre. Maquinaria, inst. tcas./utillaje.	3.000,00	10.000,00	13.000,00



3370	63200	Instal. tiempo libre. Edificios y otras construcciones.	70.450,87	15.000,00	85.450,87
3380	22605	Fiestas populares y festejos. Gastos div.- Fiestas Patronales	250.000,00	250.000,00	500.000,00
3400	22002	Admón. gral. deportes. Material informático no inventariable	3.300,00	3.000,00	6.300,00
3400	22104	Admón. gral. deportes. Vestuario.	20.000,00	7.000,00	27.000,00
3400	22107	Admón. gral. deportes. Sumin. material deportivo o cultural.	0,00	15.000,00	15.000,00
3400	22706	Admón. gral. deportes. Estudios y trabajos técnicos.	684.000,00	305.000,00	989.000,00
3400	48900	Admón. gral. deportes. Otras transferencias.	24.000,00	3.019,41	27.019,41
3400	62200	Admón. gral. deportes. Edificios y otras construcciones.	0,00	25.000,00	25.000,00
3400	63200	Admón. gral. deportes. Inv. repos. edificios/construcciones.	337.860,78	53.541,18	391.401,96
4320	22602	Información y prom. turística. Publicidad y propaganda.	25.000,00	20.000,00	45.000,00
4910	22602	Sociedad de la información. Publicidad y propaganda.	10.000,00	10.000,00	20.000,00
4910	22610	Sociedad de la información. Servicios informáticos.	0,00	10.000,00	10.000,00
4911	22114	Informática, ad. electrónica y teleco. Cesión uso progr. inf	59.850,00	60.000,00	119.850,00
9200	63200	Admón. Gral. Edificios y otras construcciones.	0,00	7.157,91	7.157,91
9201	12100	Admón. de RR.HH. Complemento de destino.	16.457,42	80.543,68	97.001,10
9240	22706	Participación ciudadana. Estudios y trabajos técnicos.	3.960,01	2.000,00	5.960,01
9330	63200	Gestión del patrimonio. Inv. rep. edif./otras construcciones	226.214,78	790.000,00	1.016.214,78
9430	46300	Tª a otras EE.LL. A Mancomunidades.	165.000,00	139.727,20	304.727,20
				3.342,81	
Sumas...			5.111.531,42	5,74	8.454.347,16

Dichos gastos serán financiados con parte el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, no empleado en anteriores modificaciones de crédito, tal como se indica:

APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN ACTUAL	AUMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.00	Remanente de Tesorería. Para gastos generales.	5.111.531,42	3.342.815,74	8.454.347,16

Con ello, la operación resultaría nivelada y sin déficit inicial.

SEGUNDO.- Exponer al público el citado expediente durante quince días a efectos de reclamaciones, con la indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se formula reclamación alguna.”

3.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

MOCIONES PROPUESTAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

3.1.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA (CONCEJALA ELECTA DE VOX) PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA Y OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES) (EXPTE. 2250/2026).

Se da cuenta de la moción de la Concejala no adscrita (Concejala electa de VOX) para regular el acceso a dependencias municipales en casos de ocultación integral del rostro (Niqab, Burka y otras prendas equivalentes), dictaminada favorablemente

en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 19 de marzo de 2026.

La parte dispositiva de la moción es del siguiente tenor literal:

“Por todo ello se solicita:

1. Establecer, en el ámbito de las dependencias municipales, una condición funcional de acceso y uso consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad.
2. A los efectos de esta regulación, se considerará ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente.
3. No se permitirá el acceso o permanencia en dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda.
4. Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.
5. La presente regulación no resulta aplicable a la vía pública, no se extiende a símbolos o prendas que no oculten el rostro.
6. Encomendar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de las dependencias municipales que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación.
7. Publicar la presente regulación será objeto de publicidad suficiente en accesos y canales municipales.”

La Sra. Cebrián Miguel-Romero indica que va a repartir una pequeña modificación que ha incluido en el punto número 1 para que esté bien redactada la moción.

ENMIENDA DE LA CONCEJAL PROPONENTE DE LA MOCIÓN

La Sra. Cebrián Miguel-Romero anuncia una enmienda en el punto 1 de la parte dispositiva de la moción, que queda redactado en los siguientes términos:

“1.- Que se inicie el procedimiento de crear una normativa que regule el acceso y uso de todas las dependencias municipales, consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad y de otras necesidades.”



INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Cebrián Miguel-Romero: Paso a leer la moción. Las dependencias municipales son espacios administrativos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos. En este contexto, la identificación visual del rostro resulta en determinados servicios y trámites presenciales un requisito fundamental, imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes, y el normal desenvolvimiento del servicio público.

La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como el velo integral islámico, la niqab o el burka, impide objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de las que porte.

Aquí hago un inciso, porque al igual que este tipo de prendas podemos considerar y se debe de considerar cualquiera que te pueda cubrir el rostro, véase, un casco de moto, que no se te vea, o una careta de un disfraz.

La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias municipales, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro. La regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda que produzca el mismo efecto de ocultación. Lo que les he explicado.

El acceso a dependencias municipales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita al Ayuntamiento en ejercicio de su potestad de autorregulación y de policía administrativa a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas, y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales.

La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en el que el Ayuntamiento carece de competencias para imponer restricciones generalmente de vestimenta. Fundamentos jurídicos, vienen todos ahí dispuestos, artículo 10 del código..., dignidad de la persona y libre desarrollo de la personalidad, etc., no os los voy a leer.

Por todo ello, qué es lo que solicitamos. El punto número 1 quedaría de la siguiente manera: Incoar el procedimiento para crear una normativa que regule el acceso y el uso de todas las dependencias municipales, consiste en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificaciones de la identidad y otras necesidades.

Punto número 2. A los efectos de esta regulación, se considera ocultación integral del rostro a aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación de la persona, incluyendo a título meramente enunciativo, la niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente, como bien les he dicho, el casco, una careta...

Punto número 3. No se permitirá el acceso o permanencias a dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable por carácter general y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda.

Punto número 4. Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivo de salud pública y exigencias de seguridad, véase, cualquier mascarilla o necesidad por motivos de salud.

Punto 5. La presente regulación no resulta aplicable a la vía pública, no se extiende a símbolos o a prendas que no oculten el rostro.

Punto número 6. Encomendar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna del uso de las dependencias municipales que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación.

Y punto número 7. Publicar la presente regulación será objeto de publicidad suficiente en accesos y canales municipales. Está claro que todo el mundo se debe de enterar. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Me indicaba el Secretario que, por redacción jurídica es mejor que se incoe que incoar. Bueno..., que no cambia, en cualquier caso, la redacción del punto.”

La Sra. Alcaldesa indica el Concejal electo de Unidas San Lorenzo-Podemos-IU-AV y la Concejala electa de Mas Madrid San Lorenzo de El Escorial, ambos pertenecientes al Grupo Mixto, han presentado una enmienda con el siguiente contenido:

**ENMIENDA DE UNIDAS SAN LORENZO-PODEMOS-IU-AV y MAS MADRID
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL– (GRUPO MIXTO)**



Enmienda de supresión

“En virtud del artículo 53.1 y .4 del Reglamento de Funcionamiento y Organización del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se presenta esta enmienda de supresión a la moción de la concejala no adscrita Marta Cebrián sobre la regulación de acceso a dependencias municipales Expte 2250_2026.

Exposición de motivos

1. Vulneración art. 10.1 CE

"La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz".

La injerencia en la forma de vestir elimina por completo la libertad de autodeterminación individual y por tanto la dignidad de las personas.

2. Vulneración del art. 14 CE

"Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

Aunque la moción se formula en términos aparentemente neutros, su contenido deja claro una discriminación a determinados colectivos por razón de religión o cultura, lo que puede constituir un supuesto de discriminación, prohibida por el ordenamiento jurídico.

3. Vulneración art. 16.1 CE

"Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley".

No permitir el acceso a las dependencias municipales de personas que porten prendas de exposición religiosa, es una flagrante limitación del ejercicio externo de la manifestación religiosa.

4. Posible delito art. 511 CP

"Incurrirá en la pena de prisión de seis meses a dos años, multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de uno a tres años el particular encargado de un servicio público que deniegue a una persona una prestación a la que tenga derecho por razón de su ideología, religión o creencias, su situación familiar, pertenencia a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, edad, orientación o identidad sexual o de género, razones de género, de aporofobia o de exclusión social, la enfermedad que padezca o su discapacidad."

Impedir el acceso a los servicios municipales de manera selectiva, a un colectivo concreto, puede constituir un delito por denegación discriminatoria del servicio público.

5. Posible delito art. 542 CP

"Incurrirá en la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de uno a cuatro años la autoridad o el funcionario público que, a sabiendas, impida a

una persona el ejercicio de otros derechos cívicos reconocidos por la Constitución y las Leyes."

La posible aprobación y aplicación de la moción, pone en peligro también, las funciones de los empleados públicos. De ser aplicada por los trabajadores y trabajadoras municipales pueden ser constitutivos de un delito.

Así mismo, la propia moción podría vulnerar el derecho internacional.

1. Declaración Universal de Derechos Humanos

Art. 1 "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"

Art. 2 "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Art. 18 "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia."

2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Art. 18 .1 "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza."

Art. 18 .2 "Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección."

Art. 26 "Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social."

3. Convenio Europeo de Derechos Humanos

Art. 9 .1 "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho implica la libertad de cambiar de religión o de convicciones, así como la libertad de manifestar su religión o sus convicciones individual o colectivamente, en público o en privado, por medio del culto, la enseñanza, las prácticas y la observancia de los ritos."

Art 9 .2 "La libertad de manifestar su religión o sus convicciones no puede ser objeto de más restricciones que las que, previstas por la ley, constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad pública, la protección del orden, de la



salud o de la moral públicas, o la protección de los derechos o las libertades de los demás.”

Art 14 "El goce de los derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio ha de ser asegurado sin distinción alguna, especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación.”

4. Carta de Derechos Fundamentales de la UE

Art. 10 .1 "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de cambiar de religión o de convicciones, así como la libertad de manifestar su religión o sus convicciones individual o colectivamente, en público o en privado, a través del culto, la enseñanza, las prácticas y la observancia de los ritos."

Art 21.1 "Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual."

Por todo lo expuesto, la moción presenta serias dudas de constitucionalidad y de compatibilidad con el derecho internacional y los de los derechos humanos, al poder vulnerar principios esenciales como la dignidad de las personas, la libertad religiosa y la prohibición de accesos a servicios públicos por motivos discriminatorios. En consecuencia, no procede su toma en consideración ni su elevación al Pleno, a fin de evitar la tramitación de una iniciativa potencialmente contraria al ordenamiento jurídico y a los compromisos internacionales asumidos por España.

Parte dispositiva

Por tanto mediante esta enmienda de supresión se solicita que pase a votación:

1. Suprimir íntegramente la moción presentada, no dando lugar a que sea objeto de debate ni votación en el Pleno.”

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Se ha presentado por parte de los grupos Unidas San Lorenzo y Más Madrid San Lorenzo lo que pretende ser una enmienda, que no es tal. Y les diré que la enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen de una proposición o de una moción formulada por cualquier miembro de la corporación. Lo que ustedes han presentado se trata de una solicitud de retirada del orden del día, no de una enmienda de supresión. En cualquier caso, para que no digan

que limite su derecho, expongan lo que consideren, pero esto como enmienda no puede ser tratado..., porque no se trata de una enmienda de supresión, sino de una solicitud de retirada del orden del día. Así lo recoge el reglamento y así lo entendemos también..., lo entiende el Secretario. Sr. Millán.

Sr. Millán Guadaño: Sí, bueno, yo lo entendía como enmienda de supresión, desde luego.

Sra. Alcaldesa: Una enmienda de supresión, Sr. Millán, lo que trata es de suprimir alguna parte o de la exposición de motivos o de los acuerdos que se plantean.

Sr. Millán Guadaño: Total...

Sra. Alcaldesa: Lo que ustedes han presentado, aparte de la...

Sr. Millán Guadaño: Es una enmienda de supresión total de la moción.

Sra. Alcaldesa: Pues eso es una retirada del orden del día, no es una enmienda de supresión de la moción.

Sr. Millán Guadaño: Hoy... Lo presentaremos en forma las siguientes veces.

Sra. Alcaldesa: Pero le estoy indicando que no lo presente como enmienda, que lo que es, es una retirada del orden del día.

Sr. Millán Guadaño: Y yo le he dicho que lo he entendido y lo haremos así para las siguientes veces. Nada más, simplemente la enmienda la tienen ahí, a nosotros pues... nos parece completamente racista la moción y por eso lo hemos presentado así tal cual.

Sra. Asenjo Romera: Pero léela.

Sr. Millán Guadaño: No...

Sra. Alcaldesa: Se votará, pero no como enmienda de supresión, sino como retirada del orden del día ¿vale?

Sr. Herraiz Díaz: ¿Pero sobre la retirada..., sobre la moción..., sobre qué intervenimos?

Sra. Alcaldesa: Sobre la moción.

Sr. Herraiz Díaz: Bueno, mucho..., buenos días y muchas gracias. Terminaba el Concejal de Hacienda antes su intervención diciendo: nos dicen ustedes...

Sr. Herranz Sánchez: ...paréntesis. Si es sobre la moción, ¿no tiene que intervenir el Partido Popular primero?

Sr. Herraiz Díaz: Pero me ha dado a mí la palabra.



Sra. Alcaldesa: Intervenciones.

Sr. Herranz Sánchez: Por eso digo...

Sra. Alcaldesa: Sr. Herraiz.

Sr. Herranz Sánchez: Ah, perdón. ¿No intervenís?

Sra. Ojeda Moyano: No va a intervenir el PP.

Sr. Herranz Sánchez: ¿No intervenís? Perdón, perdón.

Sr. Herraiz Díaz: Bueno, decía que nos decía antes el señor Concejal de Hacienda para terminar que nos dicen ustedes lo que tenemos que decir y lo que tenemos que pensar y cómo nos tenemos que vestir. Y ha dicho antes la Sra. Cebrián que en este Ayuntamiento se trabajaba y mucho, y créame que tengo que darla la razón, porque nos encontramos ante un verdadero problema, el que nos traen ustedes hoy, porque cada vez que preguntamos a los empleados públicos, a los funcionarios, al personal laboral, a los habilitados nacionales, incluso a los usuarios de los distintos servicios e instalaciones municipales, siempre nos ponen por delante el mismo problema: no saben si salir de casa a realizar compras o gestiones diarias porque cuando vuelvan, a los 30-40 minutos, les habrán ocupado la casa y se habrán declarado vulnerables, quedando ellos en la calle. Cuando la necesidad apremia y finalmente salen lo hacen con miedo por si una manada de menas los asalta y los viola, y cuando ya se autoorganizan en grupos o en patrullas vecinales salen con temor y tienen que volver a casa porque las miles y miles de mujeres, y digo mujeres porque es lo que dicen ustedes en su moción, usan el velo, porque su moción dice claramente: la utilización de prendas sin arraigo en España, el velo integral islámico, niqab o burka...

Y, claro, esto les produce un miedo insoportable y no tienen más remedio que volver a casa. Cuando nos dirigimos a los servicios de urbanismo y preguntamos por los años de retraso en la concesión de licencias urbanísticas y que cómo podemos solucionarlo, siempre nos dicen lo mismo: debéis de prohibir el uso de prendas sin arraigo social en España, como son los velos integrales islámicos, porque la parálisis y el miedo insoportable que nos produce los centenares de vecinas que acuden con prendas de vestir sin este arraigo social en España nos paraliza el trabajo.

Cuando les preguntamos a los funcionarios de policía local cómo funcionan las distintas unidades que tanto se anunciaron, como la unidad canina, la unidad de drones, los agentes tutor o incluso aquella autorización que se iba a... o se pidió a delegación de gobierno para que determinados policías locales pudiesen intervenir de paisano en la persecución de limpieza de defecaciones y micciones

de perros en parques siempre nos dicen lo mismo: no damos abasto ante los centenares de llamadas que recibimos al día por el uso de prendas sin arraigo social en España, como son el velo islámico.

Cuando le preguntamos al personal del polideportivo por las quejas reiteradas de los usuarios por las temperaturas del agua en las duchas o en el vaso de la piscina nos dicen que no es un problema de caldera o que es un problema que tenga difícil solución, nos trasladan que es un problema del excesivo uso por parte de mujeres de prendas sin ningún tipo de arraigo social en España.

Cuando les preguntamos a ustedes por el distinto desarrollo de ordenanzas, reglamentos, promesas electorales... Recuerdo que usted hace unos meses o hace un par de años envió una carta a una empresa hostelera en la que le prometía cambiar la ordenanza de terrazas porque los tribunales habían obligado a retirar parte de la terraza, y usted le decía en esa carta que se iba a modificar la ordenanza para hacerla como siempre, pero que tenían el problema de que el Secretario estaba a tiempo parcial, entonces no podía salir todo a la velocidad que querían, entendemos que en ese momento no era consciente del problema real de este Ayuntamiento, que es que las mujeres acceden con prendas de vestir sin arraigo en España, como es el velo islámico.

Déjeme decirle, para terminar este primer turno, que no entiendo dónde están las quejas por parte de integrantes de su partido, como Ortega Smith, García-Gallardo, Espinosa de los Monteros, Macarena Olona, cuando hablan de los pagos de 1,3 millones de euros a la consultora que hizo una comunicación, de la que dicen ellos que cobra un sueldo la mujer, no de Pedro Sánchez, sino de Santiago Abascal, ya que se ve claramente cómo esta consultora, en el caso de San Lorenzo, ha dado en el clavo, y ha puesto claramente el problema que tienen las vecinas y vecinos de San Lorenzo, que es el uso de prendas sin arraigo social en España, como es el velo islámico.

Pero no se la vamos a apoyar, y no se la vamos a apoyar porque creemos realmente que se nos queda corta, le faltaría un punto, y ese punto, que ya no sé si es el 6º o el 7º, sería: Que se encargase la Concejalía de Seguridad Ciudadana o de Régimen Interior de iniciar todos los trámites que fuesen necesarios para encargar que la patrulla canina tuviese la vigilancia y el cumplimiento de esta prohibición de acceso con velo islámico a las dependencias municipales. Continúo en una segunda intervención.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Estuve tentado de leer la intervención del Partido Popular en la Comunidad de Madrid, pero es que se me hizo muy larga, hablaba de ilegalidad, de constituir España en un espacio laico, etc. Por eso lo voy a llevar



de otra manera. Para entender bien esta moción. Esta moción es para que, si alguien quiere entrar en el Ayuntamiento con un pasamontañas, tapándose la cara, no se le deje pasar, porque si es así, para eso ya existe un marco general de seguridad e identificación en el acceso. ¿O se trata más bien de construir un problema inexistente para abrir un debate estéril y señalar a un colectivo concreto?

Evidentemente se trata de esto. Propaganda. Le hemos escuchado en numerosas ocasiones quejarse hoy mismo del peso de la burocracia y lo que tardan los trámites de los expedientes. ¿Cree que encomendar al servicio jurídico municipal la redacción y aprobación de un reglamento totalmente innecesario es la mejor manera de utilizar los recursos públicos? Me gustaría que en el cierre nos pudiera facilitar la siguiente información: ¿tiene usted constancia de que se haya producido algún incidente en dependencias municipales por este motivo? ¿Tiene usted algún dato mínimamente contrastado del uso del niqab y del burka en nuestro municipio? Evidentemente votaremos en contra.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. París.

Sr. París Barcala: Buenos días otra vez. Yo entiendo que para la ocultación del rostro sí que debe haber algunas excepciones, con motivo de salud, seguridad laboral, condiciones meteorológicas adversas. Pero respecto a la seguridad ciudadana y orden público, la ocultación del rostro impide identificar a las personas, lo que genera un riesgo para la seguridad en los edificios públicos. La administración tiene el deber de garantizar que los espacios de uso común, sean seguros y estén libres de amenazas potenciales que le oculten bajo vestimentas integrales o cualquier tipo de vestimenta que oculte el rostro. La necesidad de la identificación para trámites administrativos, para realizar gestiones administrativas, es indispensable que el personal público pueda verificar la identidad de la persona, lo que requiere que el rostro esté visible. La identificación dificulta el cumplimiento de las normas del derecho administrativo.

En los principios de igualdad y de derechos de la mujer, pienso, y es una opinión, que supone una barrera para la igualdad de trato entre hombres y mujeres, y puede representar un símbolo de sometimiento, y hay veces, en algunos casos se argumenta la defensa de la dignidad de la persona y libre desarrollo de la personalidad frente a las imposiciones externas.

Respecto a la convivencia ciudadana, la intervención social en espacios públicos requiere que los ciudadanos puedan reconocerse mutuamente, asegurando así una convivencia pacífica, lo cual es incompatible... el anonimato ...la ocultación del rostro. Yo me pregunto: si llaman a la puerta de su casa, alguien con el rostro oculto ¿le abrirían la puerta? Yo la voy a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Gracias, Sra. Alcaldesa. Una pregunta: ¿Cuántas mujeres ha visto usted con burka en nuestro municipio? Yo no he visto ninguna. ¿Usted ha visto? Vale. Luego otro: los problemas que nosotros tenemos aquí en este municipio son problemas de vivienda, son problemas de listas de espera. El burka es una distracción, ya lo ha dicho el Concejal del Partido Socialista. El Ayuntamiento no tiene potestad legislativa en materia de derechos fundamentales y así lo establece la Constitución, y usted no tiene potestad en materia de derechos fundamentales. Pero aparte, la población musulmana es en España el 5% y el uso del burka es mínimo. Eso, ¿cuántas mujeres llevan en nuestro municipio el burka?

Si realmente... Usted es una mujer trabajadora, si realmente le preocupan las mujeres, ¿cómo vas a garantizar papeles, empleo, vivienda, autonomía económica restringiendo el acceso precisamente a una institución donde pueden realizar toda esa administración? La evidencia internacional muestra que prohibir estas prendas no libera a las mujeres, las aísla. La consecuencia de prohibirlo es que las mujeres se queden en casa y desaparezcan del ámbito público. No les estamos liberando, lo que estamos haciendo es aislándolas aún más... Perdona, que es que estoy con catarro y hablo un poco mal. Nuestra Constitución protege la libertad religiosa, de expresión y la autonomía personal. No se puede prohibir una práctica religiosa sin vulnerar los derechos fundamentales, entre ellos está esa vestimenta.

A mí, la verdad, cuando empecé a leer la moción, es que me temblaba, no solamente las manos, que me tiemblan ahora, es que me temblaba el alma. No entiendo que en el siglo XXI estemos planteando que vamos a restringir la entrada a un edificio municipal, donde se realizan los trámites administrativos, por la vestimenta, no lo entiendo. Por supuesto votaré en contra. Es que todavía sigo sin comprender no solamente que usted la presente, sino que el Partido Popular la vote a favor cuando precisamente el Sr. Blasco, que ya lo ha dicho también el Concejal del Partido Socialista, cómo tenemos que decir a los demás cómo vestir y lo que tienen que pensar. Precisamente lo ha comentado el Sr. Blasco en la anterior intervención. Es que no... Se me escapa totalmente esta moción, no lo entiendo, que en el siglo XXI se presente.

Sra. Alcaldesa: Sr. Millán.

Sr. Millán Guadaño: Sí, gracias. Poco que decir, la verdad, es que por mucho que lo intente disfrazar ahora, que diga que personas que entren con casco o no sé qué... Que la moción es la que es. Es una moción racista y machista que se dedica a lo que se dedica. Yo entiendo que a usted esto se lo mandan desde



Madrid o desde el despacho de alguna asesoría, pero es que tiene al Sr. París que es más papista que el papa, que está haciendo méritos para las siguientes elecciones. Saldrá adelante con los votos del Partido Popular o de Ciudadanos y de la concejala no adscrita. Poco más que decirle, la verdad, es que es lamentable esto.

Sra. Alcaldesa: Segundo turno. ¿Alguien quiere hacer uso del segundo turno? Sí. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Muchas gracias. El debate hacia donde lo quieren llevar, a mi juicio, no..., yo no voy a entrar en ese debate. Yo leo la parte dispositiva, es decir, qué es lo que se acuerda. Y tengo que coincidir con el Sr. París cuando dice que son razones de seguridad. Y lo que se trata es de instar un procedimiento para regular algo. Y yo puedo estar de acuerdo o no de que usted haya visto gente con burka o no con burka... Yo veo capuchones, que también van tapados... Quiero decir, es que no tiene nada que ver con eso. Por lo tanto, aquí, desde el punto de vista que está diciendo el Sr. París, y la moción es: se incoará el procedimiento y punto, porque lo que no tiene sentido es acceder a dependencias municipales con el rostro tapado, porque como bien... Me ha gustado el ejemplo que ha puesto: llaman a su puerta con el rostro tapado... Casi que no abro ¿no? Aunque sea el repartidor de Telepizza, es decir... Uy, he dicho una marca. Aunque sea el repartidor de la pizza, yo no... No lo abro, es decir, porque me daría mucho miedo.

De esto va. Otra cosa es que por quién la propone o por cómo se propone pues ya interpretemos que. Eso ya son cuestiones suyas o exposiciones de motivos. La parte dispositiva y el acuerdo a adoptar va a ser apoyada por el Partido Popular porque las razones las ha expuesto con claridad Enrique y creo que sobra cualquier otro tipo de argumento. Gracias.

Se me ha olvidado una cosa. Que aquí no estamos diciendo cómo vestirse. No, no, es como poner el ejemplo... No estamos diciendo..., sino usted en España tiene que circular por la derecha, porque en Inglaterra se circula por la izquierda, es decir, lo que se está regulando no es cómo vestir o cómo no vestir, o qué vestir, sino aquí no puede usted circular por la izquierda. Nada más. Aquí usted no puede entrar con el rostro tapado. No es... Yo no le digo que usted venga de amarillo, de verde, de rojo o de lo que sea, no, pero usted no puede venir desnuda a las dependencias, que a lo mejor habría que incluirlo, que tampoco estaría de más, pues ahora..., una colonia nudista y nos viene a las dependencias municipales desnudo. Pues a lo mejor por decoro también habría que incluirlo, y luego, cuando veamos esto a lo mejor es mejorable: no venga usted desnudo y no venga cubierto cien por cien, por razones..., por muchas razones.

Pero no estamos diciendo: usted venga de verde. No, usted así no puede venir. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Segunda intervención. Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, muchas gracias. Vamos a ver, esto conforme está planteado es una astracanada, pero una astracanada absoluta, es decir, existen multitud de regulaciones, concretamente tienen ustedes, además es que lo dice claramente, si lo encuentro. Aquí... Le voy a leer un artículo de la ley orgánica 4/2015, que es la ley sobre seguridad ciudadana, hablando de la identificación en los accesos por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Dice: Cuando en atención a las circunstancias concurrentes, se considere razonablemente necesario que acrediten su identidad para prevenir la comisión de un delito, los agentes podrán realizar las comprobaciones necesarias en la vía pública o en el lugar donde se hubiese hecho el requerimiento, incluida la identificación de las personas cuyo rostro no sea visible total o parcialmente por utilizar cualquier tipo de prenda u objeto que lo cubra, impidiendo o dificultando la identificación, cuando fuere preciso a los efectos indicados.

Lo dice la Ley 4/2015, la llamada 'ley mordaza'. Dice: En la práctica de la identificación, y ahí es donde viene la astracanada de la moción, se respetarán estrictamente los principios de proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, nacionalidad, origen racial o étnico, sexo, religión o creencias, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Es decir, usted en su moción habla de prendas sin uso..., sin arraigo en España, como son el velo islámico, el niqab y el burka. Lo dice claramente, y está haciendo usted referencia a prendas que son de uso exclusivo de mujer y religioso. Cuando la ley ya le permite en los accesos obligarle a mostrar el rostro a efectos de identificación, porque como bien ha dicho, evidentemente, yo no le abro la puerta de mi casa a cualquiera que venga con el rostro tapado.

Pero, es más, esta ley fue firmada por un peligroso comunista llamado Mariano Rajoy Brey. Pero es que lo dice la ley orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertad de los extranjeros en España y su integración social, firmado por uno más peligroso y más comunista todavía, don José María Aznar López. Don José María Aznar López. Existen media docena de sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que le dice que la moción tal y como viene redactada atenta contra la libertad religiosa, atenta contra la libertad religiosa. Y yo entiendo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ustedes que son contra Europa, pues pueda decir: no vale nada. Pero el Partido Popular, que se



supone que es un partido de carácter europeísta se lo salte... Pues qué quiere que le diga. A mí me extraña.

Hay otra media docena de sentencias del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional, toda la retahíla de artículos que les han puesto los compañeros de Izquierda Unida y de Sumar..., y de Más Madrid, en referencia a la retirada de la moción. Esto es una astracanada. Y esto se ve claramente que es una moción racista, que lo único que persigue es que la mujer no use el velo islámico, porque lo dice literalmente.

Sra. Alcaldesa: Vaya finalizando, Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Porque lo dice literalmente. Sí, termino en seguida. Si usted hubiese retirado esa frase, si usted hubiese retirado esa frase, quizá hubiese pasado por como dice el Sr. Blasco, pero bueno, es que vamos a..., ya son ustedes... bombero municipal, si tienen ustedes *auctoritas*, son autoridades municipales. Si es que usted puede instar, estoy seguro que la delegación que tiene la Sra. Alcaldesa, en un parrafito dice: instar toda clase de procedimientos. Y si no es de su competencia será de su compañera de régimen interno, y si no del concejal de seguridad, y si no de la Sra. Alcaldesa. Si es tan fácil como instar ese procedimiento y pónganlo ustedes en marcha. Pónganlo ustedes en marcha. No necesitan traer la moción a este Pleno. No la necesitan, salvo que lo que pretendan sea...

Sra. Alcaldesa: Sr. Herraiz... Ya lleva el doble del tiempo.

Sr. Herraiz Díaz: Muchas gracias.

Sr. Herranz Sánchez: Si es que se cae por su propio peso. Si es que ustedes, cuando han redactado la moción ya saben que hay un marco general de seguridad e identificación a acceso. Podían traer una ristra de leyes y de artículos, pero para qué, si ustedes lo conocen, si ya lo saben, y saben que ustedes son gobierno municipal. Y esta moción solo tiene una utilidad propagandística: ustedes podían haber hecho ese... Es que me pongo.... Podían haber hecho ese reglamento sin necesidad de traerlo como moción, lo sabe perfectamente y lo sabe todo el equipo de gobierno, no hace falta traer una moción y aprobarla para redactar ese reglamento. Luego, si hace falta pasar el reglamento por el Pleno o no pues ya se verá en su momento. Pero simplemente lo traen como moción porque es un tema propagandístico.

Sra. Alcaldesa: En uso del segundo turno, Sr. París.

Sr. París Barcala: Bueno, solo matizar un par de cosas. Entiendo que la moción no se refiere a la vestimenta, Javier, sino a la ocultación del rostro, y sí que la ley

dice que las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado tienen autorización para hacer descubrirse el rostro, pero un conserje, un administrativo, creo que no.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguien más en uso del segundo turno? Sr. Millán.

Sr. Millán Guadaño: Sí, por matizar un poco. Simplemente es que sabe usted que no es un problema real en el municipio, y lo trae porque se lo mandan y, por otro lado, usted, que habla siempre de eliminar trabas a los vecinos, quitar normativas y tal, y nos trae más normativas y más cuestiones. Y hablan siempre ustedes de la libertad de la gente... No están demostrando libertad. Si tenemos el caso, que ahora nos dirá, como ha dicho, todos los ejemplos que han pasado en San Lorenzo, si tenemos el caso de una persona con el rostro tapado, ya sea una mascarilla, un velo... Pues descúbrase para identificar, es así de simple, si no lo quieren hacer pues se dice, oye, vamos a un cuarto y no se la ve y se lo quita y ya está, no hay ningún problema. Y ya está.

Aplique el sentido común, que es lo que dice usted muchas veces. El problema es que usted corre más que el sentido común y no le atrapa nunca el sentido común. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Voy por partes porque intentaré no dejarme nada y contestar a todas sus preguntas. El Partido Socialista utiliza un tono jocoso, un tono de chiste, un tono..., como vienen ustedes explicándonos todo en todos los ámbitos, nacional, autonómico y aquí en el..., en nuestro Pleno. Le parecerá muy jocoso, pero luego bien que me pone cara de serio porque lo traigo y no tenía que pasar por aquí. Ah, y si no lo paso por aquí, ¿de qué me van a acusar luego? Claro, lo que nos conviene. Pues yo intento hacer las cosas como creo que se deben de hacer, no por la puerta de atrás, diciendo las cosas claramente y no falseando una moción, y es lo que hago. No hay más.

Vecinos nos habla de propaganda. ¿Propaganda de qué? ¿Me lo explican dónde ven propaganda? Propaganda el mitin que se echan y el *speech* que se echan aquí cada día que hay Pleno últimamente. Es la verdad.

Incidentes. Pues gracias a la buena educación de la gente de este pueblo, incidentes como tal no hemos tenido. A lo que estaba contando el Partido Socialista de las leyes que ha leído, muy bien, si hay delito, no tenemos por qué llegar a eso. Si hay delito existen unas leyes, pero ¿y si no hay delito?, ¿de verdad tenemos que poner a funcionarios o trabajadores de este Ayuntamiento entre la espada y la pared, que se han encontrado en algunos casos y han tenido que decir 'a ver, espere, pare'? Claro que lo han tenido que hacer, no en numerosas ocasiones, no, porque en este municipio no son numerosas las



personas y las mujeres, y te hablo de personas, porque a mí me ha pasado como empresaria que usted me decía, que ha venido un trabajador con un casco. Y le he dicho: ¿por favor, te puedes quitar el casco? No hay más.

Es que hoy en día, hoy en día, y cada vez nos vamos a más, hay que poner normas porque hay que ponerlas, porque la gente ya con las prisas o con su forma de ser o con esa libertad falsa que ustedes me hablan, van por la vida. Pues entonces ahora hay que poner normas. Es más, les hago un claro ejemplo, que ustedes lo conocen, y es que en algunos municipios han adoptado medidas y ordenanzas cívicas prohibiendo ir sin camiseta como bien les han explicado. ¿Por qué? Porque son zonas de playa, la gente está acostumbrada... Y oiga, usted así no puede ir por un sitio público y una zona cerrada. Lo han tenido que hacer. ¿O no? ¿Y lo ha tumbado algún tribunal? No. Si ustedes creen que de verdad esta moción es anticonstitucional, ya saben dónde se tienen que ir si se llega a aprobar. Recurran. Tan fácil como eso.

¿Problemas? Como bien le he dicho, no. ¿He preguntado? Claro que he preguntado. Por eso no ha venido la moción en marzo, porque he preguntado. Y claro que ha habido, como bien le digo, incidentes no, porque gracias al buen hacer de los bedeles de todo el Ayuntamiento, ya no solo de la Casa Consistorial, sino de la Casa de la Cultura y del polideportivo, su buen hacer le han dicho: por favor, quítese o. Pero no tenemos por qué ponerles entre la espada y la pared, si tienen una norma: Oiga, es que aquí no se puede. Algo que también les respalde, no solo es: Nosotros ¿vale?

Derechos fundamentales y libertades. Como bien ha explicado Juanjo..., el Sr. Blasco, yo no les estoy diciendo de qué color tienen que ir o cómo se tienen que vestir. Lo único que estamos pidiendo en VOX es que se las pueda diferenciar el rostro, que se les pueda identificar. Si les parece tan tan tan tan tan, pues ya saben dónde tienen que ir. No estamos haciendo nada ilegal. Y no es la primera moción que se presenta, efectivamente, no es una moción mía. Yo aquí no vi tanto problema, pero sí que es cierto que puede pasar, y ante el 'puede pasar' trabajo para que no pase. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Respecto de la enmienda que no es enmienda, tampoco han alegado qué preceptos se incumplen para la retirada del orden del día. Yo no tengo inconveniente en votarla, aunque hubiera que habido..., aunque hubiera que..., tendríamos que haber votado la retirada del orden del día antes del debate. En cualquier caso, para que no haya problema, pero tienen que invocar... Es que les he dado la opción de que, si lo planteaban como retirada del orden del día, justificasen el porqué de esa retirada y tampoco lo han hecho.

En cualquier caso, para que no haya problema, si le parece bien al señor Secretario, vamos a votar primero la retirada del orden del día planteada por Unidas Podemos y... Ya, pues porque para... A ver, no está justificada... Yo le he trasladado a los grupos..., a lo mejor me he explicado..., o no me he explicado lo suficientemente bien...

Sr. Herranz Sánchez: Disculpe, si lo he entendido, lo que no puedo entender es que se solicite la retirada del orden del día un punto que ya se ha ejecutado.

Sra. Alcaldesa: No, que ya se ha debatido. Tendría que haberse hecho antes del debate porque yo entiendo que no se ha justificado, o sea, que para mí no era enmienda, que así lo he trasladado...

Sr. Herranz Sánchez: Si se retira no se vota, vamos.

Sr. Herraiz Díaz: Pero yo he empezado por preguntarle si hablábamos sobre la retirada o sobre la enmienda, o sea, sobre la moción.

Sra. Alcaldesa: Estoy aclarando que si lo prefieren lo votamos porque no se ha justificado tampoco, cuando yo le he dicho que la propuesta que habían planteado no era una enmienda, sino una retirada del orden del día, no han intervenido respecto a la retirada del orden del día. Por eso he saltado a la parte de debate de la retirada del orden del día.

Sr. Herraiz Díaz: Pero que entiendo que, con independencia del resultado de la votación de retirada del orden del día, lo que sí dice el ROF es que la enmienda..., que la moción se debatirá. Porque hay que debatirla, nos ha pasado... Nos ha pasado varias veces.

Sra. Alcaldesa: No es lo mismo una enmienda que una retirada del orden del día en los motivos que se argumenten para cada una de las cosas. Y el ROM establece cosas distintas para según sea una u otra. Claramente..., en cualquier caso, yo lo que les estoy trasladando es que, efectivamente, si hubieran justificado el porqué de la retirada del orden del día, puesto que lo que se ha presentado no es una enmienda de supresión, tendría que haberse justificado en base a qué se propone esa retirada del orden del día, los preceptos que invoca para retirar del orden del día, que tampoco se ha hecho. Igual ha sido que no me he explicado yo del todo bien.

Para no dejar ningún lugar a dudas, aunque ya se ha producido el debate, yo no tengo inconveniente en votarlo, la retirada y luego el punto, puesto que se ha debatido ya. No sé si me he explicado o aclarado o no. Sra. Cebrián. O si queréis intervenir sobre la retirada... Si es que está mal planteado desde el inicio, lo que tenía que haber hecho es no admitir la enmienda desde..., la enmienda o el texto



que han propuesto desde el minuto uno. Sra. Cebrián, muy brevemente, porque no estamos en...

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muy brevemente, es repetir las palabras que ha dicho el Sr. Millán, para la próxima lo haré así. Creo que ha quedado muy claro.

Sra. Alcaldesa: Pues ya está, vamos a pasar a votar.

Sr. Millán Guadaño: Pero vamos, que la justificación la tiene en la propia enmienda, que no es enmienda, que me ha dicho, que yo le he dicho que lo aceptaba y que para la próxima lo presentaré bien, pero lo tienen ahí...

Sra. Alcaldesa: Es que una retirada del orden del día..., es que está en el reglamento, tiene que invocar...

Sr. Millán Guadaño: Claro, pero si lo hemos hablado antes.

Sra. Alcaldesa: ...usted cuáles son los preceptos que invoca para solicitar la retirada del orden del día, pero bueno, vamos a pasar a votar el punto y ya está, si no tienen ustedes inconveniente.

(No se escucha la grabación del minuto 1:24:53 al 1:25:15)

Sr. Millán Guadaño: ...no es justificación.

Sra. Alcaldesa: La justificación la tiene..... No, no es justificación.

Sr. Millán Guadaño: No es justificación. Bueno, pues haga lo que considere y ya está, como va a hacer siempre.

Sra. Alcaldesa: Vale, pues pasamos a votar el punto, la moción. Vamos a votar la retirada para que no haya lugar a dudas y... ¿Lo hacemos así, señor Secretario, si le parece?"

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RETIRADA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA MOCIÓN

La votación de la retirada del orden del día de la moción, solicitada por el Concejal electo de Unidas San Lorenzo-Podemos-IU-AV y la Concejala electa de Mas Madrid San Lorenzo de El Escorial, ambos pertenecientes al Grupo Mixto, tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr.

Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Abstenciones: Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

En consecuencia, por nueve votos en contra, siete votos a favor y una abstención, queda rechazada la petición de retirada del orden del día de la moción, solicitada por el Concejal electo de Unidas San Lorenzo-Podemos-IU-AV y la Concejala electa de Mas Madrid San Lorenzo de El Escorial, ambos pertenecientes al Grupo Mixto.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa da paso a la votación de la moción con la modificación indicada por la Sra. Cebrián Miguel-Romero.

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP], Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita] y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por diez votos a favor y siete votos en contra, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las dependencias municipales son espacios administrativos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales, y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos.

En este contexto, la identificación visual del rostro resulta, en determinados servicios y trámites presenciales, un requisito funcional imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes y el normal desenvolvimiento del servicio público.

La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el



rostro, como el velo integral islámico (niqab o burka), impide objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de quien las porta.

La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias municipales, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro.

La regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda que produzca el mismo efecto de ocultación facial.

El acceso a dependencias municipales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita al Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de policía administrativa, a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales.

La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en el que el Ayuntamiento carece de competencia para imponer restricciones generales de vestimenta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 10.1 CE: dignidad de la persona y libre desarrollo de la personalidad.

Art. 14 CE: igualdad y no discriminación.

Art. 103.1 CE: objetividad y neutralidad de la Administración.

Arts. 25.2 y 84 LRBRL: competencias municipales en seguridad, convivencia y gestión de instalaciones.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo ello, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

- 1.- Que se inicie el procedimiento de crear una normativa que regule el acceso y uso de todas las dependencias municipales, consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad y de otras necesidades.
- 2.- A los efectos de esta regulación, se considerará ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente.

3.- No se permitirá el acceso o permanencia en dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda.

4.- Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.

5.- La presente regulación no resulta aplicable a la vía pública, no se extiende a símbolos o prendas que no oculten el rostro.

6.- Encomendar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de las dependencias municipales que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación.

7.- Publicar la presente regulación será objeto de publicidad suficiente en accesos y canales municipales.”

3.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA MEJORA DE ACCESO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES A LOS EXPEDIENTES MUNICIPALES (EXPTE. 2576 /2026).

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista para mejora de acceso de los Grupos Municipales a los expedientes municipales, dictaminada de disconformidad en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 19 de marzo de 2026.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia y el acceso a la información son principios fundamentales para el buen funcionamiento de las administraciones públicas y para el correcto ejercicio de las funciones de los miembros de la Corporación Municipal.

Los concejales y concejalas, como representantes de la ciudadanía, deben poder acceder a la información municipal necesaria para desarrollar su labor de participación, seguimiento y control de la actividad municipal. Facilitar este acceso contribuye a mejorar la calidad democrática, la transparencia institucional y el trabajo de todos los grupos municipales.

En la actualidad, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial dispone de herramientas de gestión documental como Gesdoc, que permiten organizar y gestionar los expedientes administrativos de las distintas concejalías. El desarrollo de la administración electrónica ofrece la oportunidad de mejorar y agilizar el acceso a la documentación municipal de manera ordenada y segura.



Sin embargo, el acceso a los expedientes municipales requiere su solicitud previa a través del registro electrónico, lo que puede provocar demoras innecesarias. En algunos casos, la puesta a disposición de la documentación se prolonga durante semanas, e incluso más tiempo, siendo necesario reiterar o reclamar dichas solicitudes para poder acceder finalmente a los expedientes.

Esta situación dificulta el normal desarrollo de la labor de los grupos municipales y retrasa el acceso a información necesaria para el ejercicio de las funciones de representación y control que corresponden a los miembros de la Corporación.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de San Lorenzo de El Escorial, proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Primero. Habilitar a todos los miembros de la Corporación en el sistema de gestión documental municipal (Gesdoc), permitiendo la consulta directa de todos los expedientes administrativos completos de las distintas concejalías, sin necesidad de solicitarlos previamente a través del registro electrónico.

Segundo. Facilitar este acceso con el objetivo de mejorar la transparencia, agilizar el acceso a la información municipal y facilitar el trabajo de los grupos municipales.”

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Continuamos con la moción del Grupo Municipal Socialista para la mejora de acceso de los grupos municipales a los expedientes municipales.
Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: Buenos días, muchas gracias. Bueno, creo que es evidente, y al menos desde yo creo que todos los grupos de la oposición, venimos sufriendo con reiteración que solicitamos expedientes, además los solicitamos por vía escrito, mediante registro, y o bien no se responden en tiempo y forma, la jurisprudencia, la normativa dice que el silencio se entiende como que el acceso está concedido, pero aun así no se nos da acceso, en muchos casos la resolución se da, pero luego el acceso es muchos días más tarde, y creemos que esta moción es necesaria, sobre todo de cara a agilizar lo que es el acceso a los expedientes. Y ya aclaro desde ahora que, como puede que se entienda como una moción en contra de lo que hacen, y como decía antes el Sr. Blasco, que nos parece que todo lo hacen mal, lejos de lo que puedan pensar, creemos que la moción es necesaria para agilizar el acceso a los expedientes por parte de los miembros de la corporación.

Al final, el procedimiento que se lleva ahora nos obliga a tener que hacer un registro, esto obliga a tener que hacer una resolución oficial por parte de la Alcaldesa, y que luego, por parte de los empleados municipales nos tengan que dar ese acceso a determinadas carpetas a través del gestor documental del Ayuntamiento, de GestDoc.

Sí que creemos que es necesario que al menos, y esto ya os lo digo, respecto al primer punto de la moción, si igual parecía muy amplio el acceso completo a todos los expedientes, como bien hablamos en la Comisión Informativa, la propuesta del PSOE, y voy a leer lo que sería la propuesta con esa autoenmienda, sería habilitar a todos los miembros de la corporación en el sistema de gestión documental municipal GestDoc, permitiendo la consulta directa de todos los expedientes de contratación completos de las distintas concejalías, sin necesidad de solicitarlos previamente a través del registro electrónico. Y segundo, facilitar este acceso con el objetivo de mejorar la transparencia, agilizar el acceso a la información municipal y facilitar el trabajo de los grupos municipales.

Como bien vengo a explicar, se trata de agilizar un procedimiento que además evite que esa burocracia, primero, por una cuestión de que al final es un trámite muy rudimentario a veces no se nos da acceso y podemos entender que no hay ninguna..., o sea, mala fe, que es simplemente porque el propio procedimiento al final se queda ahí o no se ha respondido, no se ha puesto a disposición, entonces, si ya tenemos acceso a todos los expedientes de contratación, creo que esto agilizaría no tener que solicitar ese expediente y rebajaría el trabajo que los empleados municipales tienen que hacer, cuando además es un derecho reglado el acceso a los miembros de la corporación a estos expedientes.

¿Se podría extender a otros? Pues sí, seguramente se podría extender a otros, pero bueno, creemos que, de momento, con el acceso a los expedientes de contratación sería suficiente. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Intervenciones.

Sr. Blasco Yunquera: Buenos días de nuevo. Voy a intentar ser lo más breve y lo más didáctico posible. Didáctico posible dentro de la enjundia que tiene cualquier término jurídico. ¿Cuál es el régimen de acceso de los Concejales a la información municipal? Una cosa es la información general..., bueno, y la garantía de ejercicio. Pues está regulado en la ley 7/1985, la de Bases de Régimen Local. Todos los miembros de las corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente, o de la Comisión de Gobierno, cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. La solicitud del



ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta normativamente en los 5 días naturales siguientes a aquel en que se hubiera presentado.

También se desarrolla en el 14 y 16 del reglamento..., del ROF, de organización y funcionamiento. En este sentido hay un sistema dual, diferencia en los supuestos..., en el acceso a la información libre por parte de los Concejales, no es precisa autorización del Alcalde o Presidente, y el régimen general. En definitiva, hay tres supuestos de acceso: cuando se trata de acceso a los miembros de la Corporación que ostentan delegaciones y responsabilidades de gestión, para su trabajo, porque dense cuenta que ni siquiera todos los concejales tienen acceso a todo, y eso en su legislatura también, es decir, Myriam no tiene acceso a mis delegaciones, ni a urbanismo ni a policía o seguridad, no las tiene. Tiene acceso a educación, y/o a cultura o a sus delegaciones. Y lo que se pide en la moción es el acceso a todos los expedientes, ahora se matiza de contratación. Cuando se trata de acceso a cualquier miembro de la Corporación a la información y documentación correspondiente a los asuntos que vayan a ser tratados en los órganos colegiados, de los que forman parte, es decir, ahí eso se les facilita con la convocatoria, cuando hay una Comisión Informativa o un Pleno se les facilita.

Y luego el acceso de los miembros de la corporación a la información y documentación de la entidad que es de libre acceso a todos los ciudadanos. Lógicamente, si tienen acceso los ciudadanos tienen acceso los Concejales. Pero claro, ustedes lo que piden en la moción es la consulta directa de todos los expedientes, habla ya de la palabra contratación, completos, de las distintas concejalías. Que, insisto, no lo tienen ni los Concejales del gobierno.

Pero ¿cuál es el régimen de acceso que tenemos en San Lorenzo de El Escorial? Bueno, pues vamos a partir de que la finalidad esencial de ese derecho de acceso es el ejercicio de sus funciones, pero eso no tiene carácter de ilimitado, porque está muy matizado por la jurisprudencia. Yo me voy a ahorrar la cita jurisprudencial porque la pueden buscar ustedes, incluso si entran en Chat GPT, en alguna mente, porque Chat GPT es curioso que lo que no conoce se lo inventa. No, digo Chat GPT o Gemini o quien sea. Pero lo que está claro es que no se puede hacer ninguna adición o complemento, que ha habido que elaborar algún informe y eso habrá que dejar de hacerlo. No se puede pedir que se elabore un informe para facilitarles información, no, es la información.

Y habla usted de que es rudimentario. Rudimentario, acuérdesse la moción que presentamos en 2015, era que teníamos que venir aquí a verlo físicamente. Eso sí que era rudimentario. Y presentamos una moción de que nos facilitaran todos esos expedientes vía Gesdoc. Y no quiero recordar lo que intervinieron en

aquella moción porque ni lo he buscado, porque parecía lo lógico, que nos pusieran a disposición, porque veníamos, recuerdo yo, Carlota y yo, en la época que estábamos en la oposición, al principio, teníamos que venir físicamente, nos ponían en una mesa castigados y veíamos los expedientes en papel. Bueno, eso era rudimentario.

Pero, aunque viene recogido en la Ley de Bases, lo que dice es que en la disposición adicional que se regirá por la normativa específica y por esta ley con carácter supletorio. Es decir, la Ley de Bases dice: ¿Cuál es la normativa específica que lo regula? Nuestro ROM, el ROF y el ROM. La normativa local es la que prima, pero es que nos hemos dado un ROM en el que dice cómo acceder y se cumple la normativa. Y el ROM está clarísimo, es decir, el Ayuntamiento ha concretado en el artículo 4 de ese ROM, que ha sido debatido en Pleno, que hemos cambiado cosas, que hemos consensuado y que se ha aprobado por mayoría absoluta.

Luego entraré en por qué además esto no es... Y dice: la forma de ejercicio del derecho de acceso a la información está regulada ahí. E insisto en que ha sido aprobado por mayoría absoluta, con lo cual... ¿Ahora qué es lo que se pretende? Pues lo que ustedes pretenden es la derogación de hecho de un reglamento que nos hemos dado todos. No puede ser, porque sería nulo de pleno derecho el acuerdo que se adoptase. Porque están ustedes queriendo legislar o queriendo regular algo que ya está regulado y ahora, si ustedes proponen una modificación del ROM, propónganla como tal. Pero lo que no se puede es presentar una moción ahora y decir: No, que se nos dé acceso libre e indiscriminado a todos los expedientes.

Primero, porque ya les he dicho que hay tres formas de acceder y que el derecho a la información no es ilimitado. Ya no entro en razones de..., aunque todos los concejales tenemos deber de secreto, no entro en razones de que hay cuestiones de salud, de identidad religiosa, etc., que no las pueden conocer.

Sra. Alcaldesa: Vaya finalizando, Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Y que no las conoce más que la Alcaldesa. Y voy a..., si le parece, voy a dejar las conclusiones del por qué no podemos votar a favor, lo dejo para el segundo turno y así lo aclaro.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Después de su intervención, insto al Partido Socialista a que lo presente como modificación del ROM, pero vamos, que es una..., es una moción muy sencilla, todo lo contrario que es el proceso que ahora mismo se requiere para tener los expedientes. Y, por tanto, la votaremos a favor.



Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. ¿Ves cómo todos nos equivocamos? Somos personas. Creo que es algo muy normal, en nuestra metodología de escribir o nuestra metodología diaria, y en nuestras reacciones o nuestras palabras. Pero como bien les ha explicado el Sr. Blasco, hagan lo mismo con las mociones que presentamos los demás. Si la ley ya regula esto, si la Ley de Bases lo regula, el ROF lo regula, y, efectivamente, el ROM que hemos creado nosotros lo regula. No entiendo, no entiendo.

Y otra de las cosas que..., cuando yo leí la moción por primera vez, dije: pues me parece muy lógico, porque yo no puedo acceder a muchos expedientes. Pero también es cierto que, si no puedo acceder libremente a ciertos expedientes, como bien han caído en consecuencia, es por algo. Aunque haya jurado máxima diligencia y guardar secreto, por supuesto. Pero, bien es cierto que, hablando con funcionarios, hasta que no se termina de cerrar el expediente, está vivo, puede haber modificaciones, y se pueden sacar de contexto ciertas cosas. Con lo cual, ese acceso a los expedientes administrativos o..., completos y cerrados, o a punto de finalizar, porque insisto, entrar en un expediente vivo, que se están tramitando o contrataciones, como ahora disponen, o licencias, o quejas y reclamaciones que están ahí, es un poco..., desde mi punto de vista, aunque yo sé que no es el vuestro, porque mi forma de pensar no es la misma que la de ustedes y mi sentido común no es el mismo que el de ustedes, por sentido común, esto, tal y como está, pues no tiene ni pies ni cabeza. Nada más.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. París.

Sr. París Barcala: Bueno, nada de lo que acaba de comentar la Sra. Cebrián ahora mismo, y como decían que hay... existiendo algunas leyes reguladoras ya sobre hecho y como en la moción anterior la he votado a favor, esta también se la voy a votar a favor.

Sra. Alcaldesa: Sr. Blasco, en uso del segundo turno.

Sr. Blasco Yunquera: Bueno, les diré que con esa matización que ustedes han hecho es que ya lo tienen, en el libro de resoluciones están todos los contratos. Pues digan concretamente cuáles quieren y se les facilita inmediatamente, pero bueno, que están ahí. Para concluir les tengo que decir que nuestra regulación del derecho al acceso a la información cumple escrupulosamente con las prescripciones contenidas en la normativa básica, las cumple. Que la entidad en su ejercicio está reforzada en esa regulación que nos hemos dado, en ese ROM está reforzada. Ahí la tienen, ustedes solicitan y se les concede el acceso. Y que lo que implica esta moción que ustedes presentan en realidad es un acceso indiscriminado a todos los expedientes, y aunque solo sea porque ahora lo

matizan, de contratación. Y ese acceso indiscriminado excede de las determinaciones legales y de las reglamentarias. Por lo tanto, el acuerdo, nos guste o no, sería nulo de pleno derecho, se propone una modificación de facto del ROM, que no se ajusta al procedimiento reglado para poder hacerlo, y el contenido además de lo que ustedes llaman moción es impropio, porque el artículo 48.3 de nuestro ROM dice que las mociones, o sea, esta moción tiene carácter normativo, tiene contenido normativo y de aplicación inmediata, mientras que la definición de moción que viene es la formulación de una propuesta de acuerdo destinado a impulsar u orientar la acción política de los órganos de gobierno, de acuerdo con el artículo 51.

Las mociones se incluyen en la parte de control, las mociones van en la parte de control de la acción de gobierno, no van en la parte de acuerdo, ustedes verán en la convocatoria que no viene en la parte de dictamen, y para regular algo y modificarlo normativamente tiene que venir en la parte de dictamen, como sería una propuesta. Es decir, que ni en sí mismo, y se podría haber incluso inadmitido como moción, porque no cumple el requisito, no contiene los requisitos para ser considerada moción.

Podrá usted reírse, pero el derecho se aplica. Usted ríase mucho si le parece gracioso, pero esto es derecho positivo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: En uso del segundo turno. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Cómo no, una pregunta. Solo preguntarles,que. nos van a responder, si se les ha denegado, denegado, algún acceso a un expediente de contratación que hayan pedido. De-ne-ga-do.

Sr. Díaz Palomo: Sí, sí, se nos ha denegado acceso a expedientes.

Sra. Alcaldesa: Pues dígame a cuáles.

Sr. Díaz Palomo: Al inicio de la legislatura.

Sra. Ojeda Moyano: De fiestas. De fiestas, sí.

Sr. Díaz Palomo: Sr. Blasco

Sra. Alcaldesa: Sr. Díaz Palomo, para cerrar. Esto no es un debate, tiene la palabra el Sr. Díaz Palomo, para cerrar la moción.

Sr. Díaz Palomo: Le agradezco su clase. No obstante, le quiero preguntar, ya que ejerce de profesor, qué diferencia hay entre esta moción y la anterior, porque la anterior también tenía un carácter normativo y no es control e impulso, y además la presenta un miembro del equipo de gobierno. ¿Se ajustaba al ROM o no se...?

Sr. Blasco Yunquera: Si me autorizan le puedo responder.



Sr. Díaz Palomo: ¿Se ajustaba al ROM o esa no se ajustaba al ROM? Tenemos diferente criterio.

Sr. Blasco Yunquera: La diferencia es que lo que se insta es para el inicio de un procedimiento. Y usted lo que hace es de aplicación directa. Esa es la diferencia.

Sr. Díaz Palomo: No... No es cierto.

Sr. Blasco Yunquera: Y eso ya es acceso gratis, esa clase.

Sr. Díaz Palomo: No es cierto. No es cierto.

Sr. Blasco Yunquera: No, sí es cierto, usted no lo quiere entender, pero es cierto.

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en debate, Sr. Blasco...

Sr. Blasco Yunquera: La diferencia es: aquí se insta al inicio de un procedimiento y usted lo que quiere es de aplicación directa e inmediata con la adopción del acuerdo. Ese es el matiz jurídico.

Sra. Alcaldesa: Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: La aprobación de un acuerdo en el Pleno conllevará después que ustedes tengan que proponer una modificación del ROM.

Sra. Alcaldesa: Es una cuestión de matiz jurídico, como le ha explicado el Sr. Blasco, y no es lo mismo que se inicie el trámite que, que se dé acceso en este caso. Su aprobación es distinta, es de matiz.

Sr. Díaz Palomo: Su aprobación en acuerdo en Pleno, implicará las consecuencias que después tengan que derivarse en reglamentos, ordenanzas o en lo que sea, el acuerdo del Pleno es un acuerdo tomado por la corporación y se traduce después en las modificaciones de las ordenanzas o de los reglamentos que aun faltan.

Sra. Alcaldesa: No, depende en qué momento del Pleno se apruebe, Sr. Díaz Palomo, no le voy a explicar ahora cuáles son ...

Sr. Díaz Palomo: Es que no tenemos posibilidad para presentarla en otra parte del Pleno, pero bueno, más allá de eso, decía la Sra. Cebrián que no se nos puede dar acceso a la oposición. Es que la moción pide a toda..., pide..., es que la moción pide a todos ¿eh? No estoy distinguiendo a nadie. Y cuando digo acceso a expedientes de contratación es porque los estamos pidiendo y en concreto usted habrá visto muchas resoluciones esta semana de acceso a expedientes porque casualmente hemos tenido que recurrir al Defensor del Pueblo para que se nos diese acceso a expedientes que llevamos incluso años esperando que se nos dé acceso. Entonces, esta moción viene a decir: no es necesario ni tener que hacer esas solicitudes ni tener que hacer ese trámite

burocrático que a usted a veces tanto la alarma el tema burocrático, porque hay que relajar la burocracia, porque el acceso, porque los ciudadanos tienen mucha burocracia. Lo que viene a decir es eso, viene a decir: facilitemos ese acceso, hagamos más fácil esa burocracia y tengamos esos expedientes a disposición de toda la corporación, insisto, de toda, sin distinguir a nadie.

Y vuelvo a decirlo, que cuando se pide es porque o bien no se nos ha dado respuesta o bien no se nos ha puesto a disposición. Y además se han solicitado reiteradamente, tanto por la vía escrita como por la vía personal, aquí, en este Pleno. Entonces, la moción viene a responder a una necesidad que desde la corporación venimos sufriendo. Y la verdad es que me parece curioso su discurso porque no sé si usted diría lo mismo cuando estaba en la oposición, entiendo que no, entiendo que no diría lo mismo porque su discurso ha variado bastante respecto a cuando estaba en la oposición y ahora, pero bueno, entiendo que usted tiene que justificar mantenerse en el equipo de gobierno de alguna manera y eso hace que no pueda votar cosas que seguramente votaría si estuviese en este lado de la bancada, porque usted estaría tan interesada de acceder a esos expedientes como cualquiera de los que estamos sentados en este lado.

Y nada más, la verdad es que decía el Sr. Blasco que solicitaron acceder al gestor documental en el 2015, ya me imagino que lo solicitaron en el 2015 porque la transparencia que había en este Ayuntamiento cuando entramos a gobernar en el 2015 era la que era, y usted sabe cómo funcionaba este Ayuntamiento, cómo se facilitaban los expedientes, si se facilitaban y de qué gobierno se venía, gobierno al que, por cierto, cada vez ustedes se parecen más. Ojalá esto se parezca tanto al final del 2014 como lo que parece verse.

Sra. Alcaldesa: Me hace gracia que haga usted referencia a la transparencia que había en el 2015, yo haré referencia a que estaban en 37% dentro del ranking que se establecía de Ayuntamientos y que ustedes en cuatro años subieron a un 54 o 57, no sé, no recuerdo exactamente bien. Y que ha sido este equipo de gobierno el que ha conseguido llegar al 100% de transparencia. Dicho lo cual, les digo que, al margen de tener a disposición, pese a que se empeñen ustedes en decir que somos opacos, a mucha..., o parte de la información que solicitan la tienen a través de ese portal de transparencia, también la tienen a través del libro de resoluciones, pero también pueden entrar para ver esos contratos en la plataforma de contratación del estado, que solo con poner Ayuntamiento de San Lorenzo salen todas las licitaciones en marcha de los contratos mayores. Sí, sí, lo sé. También... Sí, los menores no, también solicitan ustedes peticiones que habría que..., y se les están dando, y sí que le reconozco que hay veces que no se dan en plazo. Se dan cuando se puede y cuando se han elaborado informes



que no tendrían por qué redactarse para dar ciertas informaciones como... Y no voy a hacer mención de los que se han pedido. O se pide acceso indiscriminado a contratos menores buscando si están adjudicados por un familiar de 4º grado, bueno, que me parece razonable, porque está dentro de su libre..., de su derecho de libre acceso a cierta información.

A partir de ahí pues ustedes sigan diciendo lo que quieran, se ha explicado y sí que le insistiré en que usted puede acusar a este gobierno o tildarnos, no sé de qué ha querido tildarnos, pero lo cierto es que el sello de transparencia en este Ayuntamiento se nos lleva concediendo creo que cuatro años y espero que nos den el quinto en breve y con el 100%. Vamos a pasar a votar. Votos a favor. Votos en contra. En contra. Estoy en contra, no... Y sí, en contra, ¿ya están? Abstenciones. Pero si ya he pasado la votación. Es que ustedes, en fin...

Sr. Millán Guadaño: Estaba enseñándola que no..., a mí no me contestaban a nada desde junio del año pasado, entonces..."

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción con la enmienda introducida por el grupo proponente.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejala no adscrita].

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos en contra y ocho votos a favor, no queda aprobada la moción del Grupo Municipal Socialista para mejora de acceso de los Grupos Municipales a los expedientes municipales.

3.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA REINSTITUCIÓN DE LA TARJETA SANLOJOVEN (EXPTE. 2579 /2026).

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista para la reinstauración de la Tarjeta SanloJoven, dictaminada de disconformidad en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 19 de marzo de 2026.

El texto de la moción es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la legislatura 2015-2019, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con el Partido Socialista formando parte del equipo de gobierno y la Concejalía de Juventud bajo su responsabilidad, puso en marcha la Tarjeta SanloJoven, una iniciativa destinada a fomentar la participación, la implicación y el apoyo a la juventud del municipio.

Esta tarjeta, dirigida a jóvenes de entre 14 y 30 años empadronados, que estudien o trabajen en San Lorenzo de El Escorial, ofrecía ventajas y descuentos en instalaciones municipales —como el Polideportivo Zaburdón, el Teatro Auditorio, el Centro de Juventud, la Escuela de Música y Danza o el Centro Cultural—, así como promociones especiales en los comercios locales adheridos.

El proyecto no solo favorecía el acceso de los jóvenes a la cultura, el deporte y el ocio saludable, sino que también impulsaba la economía local, fortaleciendo los lazos entre la juventud y el tejido comercial del municipio.

La Tarjeta SanloJoven fue una iniciativa reconocida por su utilidad, cercanía y capacidad de dinamización, con una inversión reducida y un alto impacto social. Sin embargo, tras el cambio de gobierno en 2019, esta iniciativa se suprimió, dejando de ofrecer a los jóvenes sanlorentinos y a quienes estudian o trabajan en el municipio un recurso que promovía su participación activa en la vida local.

En un momento en que resulta esencial reforzar la conexión entre la juventud y la comunidad, así como promover hábitos de consumo responsable, ocio saludable y participación ciudadana, consideramos necesario recuperar este programa. La reinstauración de la Tarjeta SanloJoven supondría un paso importante para volver a poner a los jóvenes en el centro de las políticas municipales, actualizando además su formato para adaptarlo a las nuevas herramientas digitales y facilitar su gestión.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de San Lorenzo de El Escorial, proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Primero. Reinstaurar la Tarjeta SanloJoven como programa municipal dirigido a jóvenes de entre 14 y 30 años empadronados, que estudien o trabajen en San Lorenzo de El Escorial, con el objetivo de fomentar su participación en la vida social, cultural y deportiva del municipio, así como de apoyar el comercio local.

Segundo. Encargar a la Concejalía de Juventud, en coordinación con las Concejalías de Comercio, Cultura y Deportes, la actualización y puesta en marcha del programa.

Tercero. Impulsar una campaña informativa y de adhesión de comercios locales, animando al tejido empresarial del municipio a participar en la red de establecimientos colaboradores, ofreciendo descuentos y ventajas a los titulares de la Tarjeta SanloJoven.

Cuarto. Estudiar la viabilidad de modernizar el formato de la tarjeta, incorporando herramientas digitales, con el fin de facilitar su uso, gestión y promoción entre la juventud.”



INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Vamos con la moción del Grupo Municipal Socialista para la reinstauración de la tarjeta SanLoJoven. Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa y reiterar el abrazo a la familia de Cristina, a su hermana, a sus hijos, a su marido, porque es una mujer que hizo muchísimas cosas por este municipio. Paso con la exposición de motivos de la moción.

Durante la legislatura 2015-2019 el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con el PSOE formando parte del equipo de gobierno y la concejalía de Juventud bajo su responsabilidad, puso en marcha la tarjeta SanLoJoven, una iniciativa destinada a fomentar la participación, la implicación y el apoyo a la juventud del municipio. Esta tarjeta, dirigida a jóvenes de entre 14 y 30 años, empadronados, que estudien o trabajen en San Lorenzo de El Escorial, ofrecía ventajas y descuentos en instalaciones municipales, como el polideportivo El Zaburdón, el Teatro-Auditorio, la Casa de la Juventud, la Escuela de Música y Danza, o el Centro Cultural, así como promociones especiales en los comercios locales adheridos.

El proyecto no solo favorecía el acceso de los jóvenes a la cultura, el deporte y el ocio saludable, sino que también impulsaba la economía local, fortaleciendo los lazos entre la juventud y el tejido comercial del municipio.

Conviene recordar además que en esta iniciativa participaron decenas de comercios del municipio que decidieron adherirse al programa. No fue algo teórico, sino que generó una red real de colaboración entre la juventud y el tejido económico local, siendo el resultado de un trabajo activo desde el Ayuntamiento, con visitas a comercios, reuniones y contacto directo con los comerciantes.

La tarjeta SanLoJoven fue una iniciativa reconocida por su utilidad, cercanía y capacidad de dinamización, con una inversión reducida y un alto impacto social. Sin embargo, tras el cambio de gobierno en 2019, esta iniciativa se suprimió, dejando de ofrecer a los jóvenes gurriatos y a quienes estudian o trabajan en el municipio un recurso que promovía su participación activa en la vida local.

En un contexto de precariedad laboral juvenil, salarios bajos y dificultades de emancipación, cada incentivo cuenta. Y las administraciones públicas no pueden mirar hacia otro lado.

Durante la legislatura 15-19 este Ayuntamiento impulsó la tarjeta como una herramienta útil, cercana y eficaz. Y fue una política pública concreta que conectó a los jóvenes con el municipio, facilitando acceso a sus servicios y fortaleciendo el comercio local, como digo. Porque de cada euro que un joven gasta en su municipio es un euro que se queda en el tejido económico del municipio, y eso en municipios como el nuestro es clave para sostener el pequeño comercio.

En un momento en el que resulta esencial reforzar la conexión entre la juventud y la comunidad, así como promover hábitos de consumo responsable, ocio saludable y participación ciudadana, consideramos necesario recuperar este programa. La reinstauración de la tarjeta SanLoJoven supondría un paso importante para volver a poner a los jóvenes en el centro de las políticas municipales, actualizando además su formato para adaptarla a las herramientas digitales y facilitar su gestión.

Por todo ello, traemos al debate los siguientes acuerdos, y es:

Reinstaurar la tarjeta SanLoJoven como programa municipal dirigido a jóvenes de entre 14 y 30 años empadronados que estudien o trabajen en San Lorenzo de El Escorial.

Encargar a la concejalía de Juventud, en coordinación con las concejalías de Comercio, Cultura y Deporte, la actualización y puesta en marcha del programa.

Impulsar una campaña informativa y de adhesión a los comercios locales animando al tejido empresarial del municipio a participar en la red de establecimientos colaboradores.

Y estudiar la viabilidad de modernizar el formato de la tarjeta, incorporando, por ejemplo, herramientas digitales para facilitar su uso, gestión y promoción entre la juventud. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Intervenciones. Sra. Callejo.

Sra. Callejo Fernández-Quejo: Muchas gracias y buenos días. En relación con la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la reinstauración de la denominada tarjeta SanLoJoven, creo necesario hacer algunas aclaraciones, y es que en el año 2020 este Ayuntamiento firmó un convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la expedición del carné joven de la Comunidad de Madrid, integrándose así en un programa mucho más amplio, dirigido a jóvenes de toda la región.

El carné joven de la Comunidad de Madrid es una iniciativa diseñada para proporcionar a los jóvenes numerosas ventajas y oportunidades. Se trata de una iniciativa dirigida a los jóvenes entre 12 y 30 años, que permite acceder a descuentos y beneficios en una amplia variedad de servicios y establecimientos.



Su objetivo es facilitar el acceso a los jóvenes a la cultura, el deporte, el ocio, la formación y los viajes, así como ofrecer ventajas en compras y en muchos servicios del día a día. Entre los beneficios que ofrece destacan, por ejemplo, descuentos en transporte público, descuento en museos, cines, teatros, conciertos y eventos culturales, tarifas reducidas en gimnasios e instalaciones deportivas o estaciones de esquí, descuentos en cursos de idiomas, talleres y actividades formativas, ofertas en comercios de distintos sectores, ventajas en alojamientos o agencias de viajes y experiencias turísticas, descuentos en restaurantes, cafeterías, establecimientos de ocio, o reducciones en servicios de salud o estética.

Pero, además, el carné joven puede utilizarse en todo el territorio nacional y forma parte de la red europea. Esto significa que un joven de San Lorenzo puede beneficiarse de descuentos en hasta 37 países, como Francia, Portugal, Grecia, Holanda, Polonia, Croacia o Eslovenia entre muchos otros.

Conviene recordar además que en la Comunidad de Madrid el carné joven es completamente gratuito, algo que no ocurre en muchas comunidades autónomas, donde normalmente existe una tasa o cuota de admisión. Es decir, los jóvenes madrileños y, por consiguiente, los jóvenes de San Lorenzo pueden acceder sin pagar nada a un programa con miles de descuentos en España y en toda Europa. Este convenio establece un sistema de colaboración muy claro entre ambas administraciones. La Comunidad de Madrid se compromete a realizar el seguimiento y evaluación del programa, a proporcionar la aplicación informática necesaria para la gestión de los carnés, a formar al personal municipal, a facilitar el material informativo necesario y a apoyar la incorporación de comercios y entidades del municipio al programa de ventajas del carné joven.

Es decir, no se trata simplemente de una tarjeta, sino de un programa estructurado, coordinado y apoyado por la Comunidad de Madrid, con herramientas de gestión, formación, difusión y colaboración con el tejido comercial. Lo cierto es que finalmente este Ayuntamiento optó por integrarse en este sistema regional europeo, que es más amplio, más eficiente y beneficioso para los jóvenes de San Lorenzo. Además, el propio convenio establece de manera muy clara que en caso de coexistencia con otro carné joven en el municipio los comercios adheridos a este sistema deberán integrarse en el programa del carné joven de la Comunidad de Madrid siguiendo el procedimiento establecido por la Dirección General de Juventud.

Esto significa en la práctica que no se contempla la existencia de dos programas paralelos independientes, sino que busca precisamente que las ventajas y descuentos ofrecidos por comercios y entidades se integren dentro del programa del carné joven. Es decir, si un comercio del municipio quisiera ofrecer

descuentos a jóvenes, lo lógico y lo previsto en el propio convenio es que lo haga dentro del programa del carné joven de la Comunidad de Madrid, pasando a formar parte de la red de establecimientos colaboradores de este sistema.

Y esto tiene todo el sentido porque de esa forma, las ventajas que ofrezcan los comercios locales no solo benefician a los jóvenes de San Lorenzo, sino a todos los titulares del carné joven, ampliando su alcance y dando también mayor visibilidad a los establecimientos del municipio.

Por tanto, el propio marco del convenio ya establece un modelo claro, integrar las iniciativas locales dentro del programa regional y evitar la creación de sistemas paralelos que duplican estructuras y generan confusión entre los usuarios.

Desde este punto de vista, restaurar ahora la tarjeta municipal como la SanLoJoven supondría ir precisamente en la dirección contraria a lo que establece el propio convenio firmado con la Comunidad de Madrid. Informarles también que desde la aprobación de dicho convenio se han expedido ya más de 350 carnés en la Casa de la Juventud. Pero es que, en total, el carné joven en la Comunidad de Madrid beneficia a 744.161 jóvenes de entre 12 y 30 años, lo que demuestra que el sistema está funcionando y que los jóvenes de San Lorenzo están accediendo a un programa con muchas más ventajas que las que podría ofrecer una tarjeta exclusivamente municipal.

Por todo ello creemos que la mejor forma de apoyar a la juventud de San Lorenzo no es recuperar herramientas que son superadas por programas más amplios, sino seguir aprovechando los recursos y las oportunidades integrándonos en sistemas que aportan más beneficios y más alcance para nuestros jóvenes. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sí, Sr. Cachaza.

Sr. Cachaza Gómez: Hola a todos. Bueno, yo venía también a apoyar la medida, pero es verdad que el carné joven parece que lo supera incluso. Lo que quería saber era qué relación de servicios locales hay que están adscritos al carné joven y si eso se puede poner en..., a lo mejor ya están, en la web del Ayuntamiento como acceso para los jóvenes. Y no sé tampoco si realmente el tejido municipal de comercio lo tiene al día como para poderse adscribir a ello. Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. París.

Sr. París Barcala: Bueno, cierto es que, en el 2020, con la tarjeta joven de la Comunidad de Madrid, que amplía mucho más, como acaba de explicar muy bien la Sra. Callejo, se dejó de emitir la tarjeta joven de San Lorenzo. Sí que es



cierto que tiene en el comercio local muy buena acogida cualquier iniciativa que sea una tarjeta local y pueda dinamizar todo tipo de actividad. Sí que no tiene mucho sentido que no sea compatible con la Comunidad, yo se la votaría a favor si va de la mano de la de la Comunidad de Madrid, y sirve para que se incentive y se dinamice el comercio. Fíjense que estaba en el 2020, pero dicen que también enmendable es un error, o sea que, ... los responsables de que se quitara, pero ahí está.

Sra. Alcaldesa: No son compatibles. Sra. Asenjo o Sra. Cebrián.

Sra. Asenjo Romera: Vale. Nosotros lo vamos a votar a favor, ya trajimos en el antiguo Pleno una propuesta para un centro autogestionado, entonces..., todo lo que sea para mejorar la juventud en nuestro municipio, que no tiene sitios donde ir, no tiene vivienda, no encuentra fácilmente trabajo tampoco en este municipio, sirve para retener a la juventud y que de alguna manera nuestro municipio no envejezca como está envejeciendo. Entonces nosotros la vamos a votar a favor y entendemos que hay servicios complementarios a la tarjeta joven, que también usan mis hijos, por cierto, que pueden ponerse en marcha. Entonces, bueno, la votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Efectivamente, todo lo que sea sumar, todo lo que sea proponer es bienvenido, no se crean que no..., que estamos obcecados y no queremos nada. Como bien ha explicado la Sra. Callejo, y conocen muy bien lo que es la tarjeta joven de la Comunidad de Madrid, sí que es cierto que no se ha hecho una campaña específica a los comercios locales, les soy sincera, reconozco, no se ha hecho, pero se puede hacer. No es lo que usted está pidiendo en la moción, lo que está pidiendo es que volvamos a la tarjeta anterior.

Con esto voy, además de que se va a hacer, no se preocupen, se va a llevar a cabo, dentro de los proyectos que hay en este Ayuntamiento está el proyecto que conoce muy bien de los PSTD de la ciudad inteligente y destino turístico sostenible. Dentro de ese macroproyecto, porque es un proyecto muy grande, muy ambicioso, hay una herramienta web que se va a poder utilizar para esto. Lo que hablábamos de las nuevas tecnologías, el adaptarnos a los jóvenes. Y el empresariado está actualmente, y si no lo pueden preguntar, trabajando en ello, nos está ayudando en su parte proporcional para poder llevar a cabo unas medidas.

Con esta herramienta web lo que vamos a hacer es que esos descuentos, esas ofertas para jóvenes, para familias, para mayores, no solo para jóvenes, sino para todo aquel que quiera hacer unas ofertas específicas, salga en esa

herramienta web. Y va a ser de ámbito para... tanto vecinos como para el turismo. El turismo se podrá aprovechar para ofertas para turistas y los vecinos se podrán aprovechar de ofertas para, además de conocer cada actividad, cada rincón, cada ruta, cada... Todo el que quiera puede estar ahí. Con lo cual, qué quiere que le diga, tal y como está redactada la moción no la vamos a votar a favor, insisto, porque el proyecto existe, porque el proyecto está y se está llevando a cabo. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Ojeda, para cerrar.

Sra. Ojeda Moyano: Pues muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Gracias, Sra. Callejo, por su discurso que le han pasado desde la consejería de Juventud de la Comunidad de Madrid, conozco bien la tarjeta joven de la Comunidad de Madrid. Y como..., creo que estábamos diciendo todos, no se aplica a los comercios locales. No sé cuántos comercios..., y esto entiendo que la señora Concejala de Comercio lo sabe, cuántos comercios locales están adheridos a la tarjeta de la Comunidad de Madrid, al carné de la Comunidad de Madrid, joven, creo que ninguno. Puede que uno o dos, vale.

Antes había más de veinte, con la tarjeta SanLoJoven que se hizo con el gobierno 15-19, que esto se hizo también porque el concejal de Juventud del momento, el portavoz actual, se pateó todos los comercios del municipio presentando el programa y pidiendo que se adhiriesen con diferentes fórmulas. A lo mejor hay que patearse los comercios, todos, explicando por qué pueden hacer diferentes ofertas o algo para la juventud que puedan beneficiar a la juventud y al comercio local.

Pues no he visto ninguna oferta para jóvenes por parte de..., o sea, por parte de los comercios, que lo esté pidiendo desde el Ayuntamiento, yo no lo estoy viendo. Que usted diga que se va a hacer o que se esté haciendo, bueno, pues veremos si es verdad, en el momento en que lo veamos, lo hablamos. Es verdad que además me hace gracia porque no es para ustedes compatible el carné joven de la Comunidad de Madrid, pero la tarjeta Platino sí que es compatible, o sea, tenemos una tarjeta Platino que funciona, a mí me parece que bastante bien, con un montón de ofertas y de diferentes actividades para la gente mayor, existe una tarjeta Senior de la Comunidad de Madrid. ¿Cuál es la diferencia? Son dos colectivos del municipio, uno de mayores, uno de jóvenes, cuál es la diferencia. Sí que son compatibles, existen otros municipios donde tienen tarjeta joven municipal y también tienen la tarjeta de la Comunidad de Madrid, por ejemplo, Fuenlabrada.

Al final lo que queremos es la implicación del comercio local, que puedan los jóvenes acudir al comercio local con mayor asiduidad, con diferentes ofertas que



quiera lanzar el comercio local, para poder beneficiar también a los jóvenes, al final esto es crear una red. Porque el carné de la Comunidad de Madrid está muy enfocado en grandes cadenas, en cultura, que, de verdad, que me parece estupendo, pero no es incompatible con que se pueda hacer política municipal, porque al final es una dejación de funciones de la política municipal, estamos dejando todo a la Comunidad de Madrid, al carné joven de la Comunidad de Madrid, y no estamos haciendo el trabajo en la política municipal para nuestros jóvenes.

Entonces es, o apostar por políticas que sean activas para conectar a los jóvenes con su entorno, con el entorno de San Lorenzo, y apoyen el comercio local, o se renuncia a ello. Y, evidentemente, ustedes están renunciando a ello, nosotros lo tenemos muy claro. Al final es una tarjeta, pero..., o sea, es que estamos hablando de una tarjeta, pero es que es el modelo de municipio que queremos construir y queremos que los jóvenes puedan formar parte precisamente de esa red con el comercio local. Ya está, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, pero no mezcle churras con merinas, Sra. Ojeda. La tarjeta Senior de la Comunidad de Madrid no ofrece descuentos en establecimientos, su objetivo es otro completamente distinto, la tarjeta social única, el acceso a la información sobre las actividades que se generan en la Comunidad de Madrid, y la tarjeta joven tiene otro objetivo y por medio hay un convenio. Y vuelvo a insistir como antes, podrán insistir y su criterio será que no apostamos por los jóvenes. Yo le invito a que entre ahora mismo a ver solo lo que hay este fin de semana programado para jóvenes: los equipos de la Liga de Basket 3 x 3, el Espacio +13, las píldoras formativas... Es decir, que apostamos por hacer cosas distintas a como lo harían ustedes, pero eso no quiere decir que no apostemos por los jóvenes.

Sra. Ojeda Moyano: Yo le repito que cuántos comercios hay adheridos a la tarjeta joven de la Comunidad de Madrid, comercios locales...

Sra. Alcaldesa: No sé cuántos comercios hay adheridos, pero lo que yo le estoy diciendo es que su criterio será que...

Sra. Ojeda Moyano: Y qué están haciendo para que los comercios se adhieran también para que se acerquen más a los jóvenes.

Sra. Alcaldesa: Está claro que ustedes lo harían de otra manera, nosotros, acertada o equivocadamente, lo hacemos de otra, pero lo que sí que le pido es que no mezcle o intente igualar la tarjeta de mayores con la tarjeta de jóvenes, porque son modelos de tarjeta con objetivos completamente distintos.

Sra. Ojeda Moyano: La tarjeta Platino lo que hace es acercar precisamente también el comercio local y facilitar a la gente mayor...

Sra. Alcaldesa: Y la tarjeta Senior de la Comunidad de Madrid, que es con lo que lo estaba igualando, le estoy insistiendo, y si no ponga tarjetas en la Comunidad de Madrid y ve cuál es el objeto de esa tarjeta. Simplemente, que no mezcle o intente hacer una equivalencia con cosas que no son equivalentes. Es lo único que la estoy diciendo. Vamos a pasar a votar la moción. Votos a favor. Votos en contra. Pues queda rechazada.

Antes de pasar a la dación de cuenta, vamos a hacer un receso de 15 minutos. Os quedáis los Concejales un momento, sí, por favor, todos, los Concejales, que salga el público.”

VOTACIÓN

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la moción.

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Herranz Sánchez [VxSLE], Sr. Cachaza Gómez [VxSLE], Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra. Millán Ruiz [PP] y Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita].

Abstenciones: Ninguna.

ACUERDO

En consecuencia, por nueve votos en contra y ocho votos a favor, no queda aprobada la moción del Grupo Municipal Socialista para la reinstauración de la Tarjeta SanloJoven.

Por la Sra. Alcaldesa se propone hacer un receso, cuando son las doce horas y veintinueve minutos (12:29 horas), procediendo a suspender la sesión, que se reanuda a las doce horas y cincuenta y siete minutos (12:57 horas), con los mismos asistentes.

DACIÓN DE CUENTA

3.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES QUE POR DELEGACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA SE HAN ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO



LOCAL ENTRE LOS DÍAS 27 DE FEBRERO Y 13 DE MARZO DE 2026, AMBAS INCLUSIVE.

Se da cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 27 de febrero y 13 de marzo de 2026, ambas inclusive, con referencia a los siguientes asuntos:

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2026:
 - 1.- ASUNTOS POR DELEGACIÓN DE PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (SESIÓN PÚBLICA)
 - 1.1.- Encargo a la Fábrica nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (FNMT – RCM, E.P.E., M.P.), para la prestación de servicios, técnicos y de seguridad, aplicables a la certificación y firma electrónica y en el ámbito de la Administración Electrónica (Expte. 439/2026)
 - 1.2.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por obras de Reforma de vivienda aislada y construcción auxiliar, en la finca sita en la Calle Leandro Rubio nº 11 (Expte. 4575/2019).
 - 1.3.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por obras de acondicionamiento de local, en la finca sita en la Calle Del Rey, nº 19 (Expte. 8422/2025).
 - 1.4.- Continuidad del Servicio de “Conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes, áreas ajardinadas, jardineras, arbolado público, edificios públicos, fuentes ornamentales, juegos infantiles y mobiliario urbano existente en el municipio de San Lorenzo de El Escorial” (Expte. 1993/2026).
 - 2.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 2.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veintiséis.
 - 3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 - A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
 - 3.1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9 (Expte. 1902/2026).
 - B.- 2ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Educación-Formación; Familia e Infancia; Festejos, Cultura, Relaciones Institucionales y Protocolo, y Hermanamientos.
 - 3.2.- Convenio con el Real Centro Universitario Escorial – María Cristina para el desarrollo de un Programa Formativo de Prácticas (Expte. 1910/2026).
 - 4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 - 4.1.- Dación de cuenta de la comunicación del Juzgado Contencioso Administrativo nº 30 de Madrid, por la que se traslada al Ayuntamiento la firmeza de la Sentencia nº 332/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, en el Procedimiento Abreviado número 277/2024 I (Expte. 4946/2024).
 - 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2026:
 - 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 - 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.
 - 2.- ALCALDÍA
 - 2.1.- Adjudicación del contrato de Suministro, Instalación y puesta en marcha de una cabina

de almacenamiento para el área de Informática (Expte. 5750/2025).

3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.

3.1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 10 (Expte. 2065/2026).

3.2.- Incoación de procedimiento para la declaración de lesividad del acuerdo de inicio del procedimiento de expropiación de los terrenos destinados a zona verde, incluidos en la parcela catastral del número 54 de la calle Juan Abelló Pascual (Expte. 2244/2026).

3.3.- Suspensión del procedimiento de expropiación de los terrenos destinados a zona verde, incluidos en la parcela catastral 3644503VK0934S0001GA, del número 54 de la calle Juan Abelló Pascual (Expte. 2359/2023).

B.- Área de Gobierno de Juventud, Mujer e Igualdad, Mayores, y Atención al Ciudadano.

3.4.- Nombramiento de profesorado colaborador de la Escuela Municipal de Animación 2026 -Curso de Monitor y Premonitor de Tiempo Libre, Año 2026- (Expte. 1887/2026).

3.5.- Adjudicación del contrato de obras de Sustitución parcial de carpinterías exteriores de la Casa de la Juventud (Expte. 8155/2024).

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2026:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día seis de marzo de dos mil veintiséis.

2.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.

2.1.- Adjudicación del contrato basado en Acuerdo Marco de la FEMP, para el suministro de Electricidad en alta y baja tensión para los edificios y dependencias municipales, así como para el alumbrado público de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 1101/2026).

2.2.- Nombramiento de funcionario interino para cubrir la plaza vacante de Auxiliar Administrativo de Administración General, grupo C2, escala Administración General, subescala Auxiliar, para el Área de Servicios Económicos (Expte. 296/2026).

2.3.- Aprobación del expediente de contratación del "Suministro de un vehículo con destino al Servicio de Policía del M.I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial" (Expte. 1728/2026).

2.4.- Prórroga de contrato basado en Acuerdo Marco de la FEMP para el suministro de gas natural a la Piscina del Polideportivo Zaburdón, Pabellón del Polideportivo Zaburdón; Colegio Público Antoniorrobes, Edificio Mujer- Servicios Sociales y Talleres de la Brigada municipal en San Lorenzo de El Escorial (Expte. 1363/2025).

2.5.- Aprobación del expediente de las obras de "Asfaltado de viales en "Norte de la calle Pozas" (Expte. 1931/2026).

B.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes.

2.6.- Conclusión del procedimiento de resolución del contrato de "Suministro de 25 bicicletas de ciclo *indoor* con destino al área municipal de deportes (Expte. 4041/2023).

2.7.- Convenio con el Centro Integrado de Música Padre Antonio Soler para la cesión temporal en régimen de préstamo de lotes de libros dirigidos al alumnado de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria de Educación Primaria, con la finalidad de fomentar el hábito lector, el uso del servicio bibliotecario municipal y el gusto por la lectura (Expte. 1509/2026).

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.5.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 23 DE FEBRERO Y 22 DE MARZO DE 2026.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 23 de febrero y 22 de marzo de 2026.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto del orden del día, se producen las intervenciones reflejadas en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, y cuya transcripción literal se inserta a continuación:

“Sra. Alcaldesa: Y comenzamos con el punto 4º: ruegos y preguntas. Se va a dar respuesta a las preguntas que se plantearon en el pasado Pleno y a las presentadas por escrito, y ya las preguntas que se realicen verbalmente se contestarán en el siguiente Pleno.

Con respecto a las preguntas planteadas en el pasado Pleno por el Sr. Díaz Palomo del grupo del Partido Socialista, había una pregunta de si había posibilidad de perder en determi..., perdón, si hay posibilidad de perder determinados fondos, refiriéndose a los Fondos Europeos, y en qué grado de cumplimiento están los tres planes de sostenibilidad turística en destino por año. Esta pregunta se va a dar respuesta conjunta a la pregunta planteada por el Sr. Millán de Unidas San Lorenzo, que tiene la misma temática respecto de... que ha presentado por escrito, de cuál es el importe de los Fondos Europeos asignados al Ayuntamiento que no ha sido ejecutado o van a ser ejecutados en plazo y deberá ser objeto de reintegro y cuáles son las causas de dicha falta de ejecución. No. No doy respuesta, lo elijo yo. Preguntas.

Sr. Blasco Yunquera: Paso a responder. Posibilidad de perder determinados fondos. Sí hay posibilidad de perder parte de los fondos concedidos para los PSTD o para cualquier otra subvención. Lo que no es posible es darles una cifra de..., hasta que no hayan finalizado los planes con los correspondientes hitos y en cuanto a ejecución y justificación, es decir, hasta la finalización no se sabe si se pierde ni si se pierde cuánto. Luego hablaremos del grado de cumplimiento.

Y vendrá dictaminado ese grado de cumplimiento en virtud de la justificación documental, que debe realizarse durante el año 2026. El evidente retraso con que se ha ejecutado en España todos los planes, de nuevo hablaré de qué ha pasado en España, está determinado por varios factores que ya se les han

explicado en reiteradas ocasiones por la Sra. Alcaldesa, que lleva de manera personal la gestión o el seguimiento de todos estos planes de sostenibilidad turística en destino. Se han establecido varios ejes, las etiquetas, todas esas cuestiones que se les explicó, cómo computaba cada una de las actuaciones al cumplimiento de los ejes y esas etiquetas, y eso, entre otros factores, ha determinado que la ejecución haya sido compleja, junto con la primera discusión que se planteó era ver si estaba incluido o no el IVA de las actuaciones en el objeto de subvención. Todo eso ha llevado a un retraso espectacular.

La prueba de que todas estas dificultades es que España, de los 140.000 millones que recibió de Fondos Europeos no ha ejecutado aún ni el 50%, y la falta de ejecución, si me permiten, luego les hablaré extensamente. Les indico que la situación actual, la actual fotografía a día de hoy es la siguiente:

Del PSTD 2021 de dos millones, de las 22 actuaciones que corresponden a esta anualidad, 18 están en ejecución, 4 están con los pliegos redactados, de los cuales 2 están en decisión de ejecución ¿vale? 4 PIR redactados con proyectos, con todo. El total en ejecución es 1.828.268,61 de los dos millones, el 91,41% en ejecución y a punto de acabar.

PSTD del 2022, 2.200.000, 7 actuaciones. Una ejecutada con fin de obra, 2 en ejecución, 1 pendiente de adjudicación, porque falta solo abrir el sobre económico, se adjudicará esta semana, bueno, no sé si la de Semana Santa o la de Pascua, la de después. Hay 3 proyectos con proyectos, con los pliegos redactados, con los DNSH ya pasados, y están en cola de licitación. El importe total en ejecución es el 33,20%, 730.000 euros. Pendiente de adjudicar en las próximas dos semanas: 450.000, que es el 20%, con lo cual ya estaría ejecutado el 53,66%, y el resto con los proyectos, pliegos redactados y deberes hechos, está en cola, como les he dicho.

El PSTD del 2023 son 2.100.000. Hay 9 actuaciones, 2 en ejecución, el importe total en ejecución asciende al 16,66%, 350.000 euros; 2 en licitación, que igual, como la otra anterior estaba pendiente de hacerse la oferta económica, que son dos semanas aproximadamente, corresponde al 20,71%, 435.000, lo que totaliza un 37,37. Y con 4 de proyectos y pliegos redactados, con DNSH pasados ya, y en cola de licitación 4, y 2 con los pliegos redactados, con los DNSH, y pendiente de la decisión de si se ejecutan o no.

Ahora continúo. Paso aquí. En el marco de la gestión de fondos europeos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia, está regulado en el reglamento de la Unión Europea 20/21 y su instrumentación en España a través del plan de... los PDRTR, plan de recuperación, transformación y resiliencia.



En ese marco se concedió al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en relación con el programa de ayuda de actuaciones de rehabilitación a nivel barrio, el ERRP, E-R-R-P, que estaba regulado en el Decreto 853/21, un importe total de 2.696.520,75 euros, que era el máximo de subvención en función del número de viviendas, que finalmente se rehabilitaran con los criterios de rehabilitación que tendría que hacerse. El número máximo de viviendas era 180 y dependía de una serie de cumplimientos, de requisitos, de ahorro de energía y de porcentaje máximo de subvención. Un ahorro de energía conseguido entre el 30 y el 45 conllevaba una subvención del 40, del 45 al 60 una subvención del 65, y más del 60% de ahorro energético del 80. El importe máximo subvencionable o la subvención máxima por cada vivienda, dependiendo del ahorro energético, eran 8.100, entre el 30 y el 45, de 14.500 entre el 45 y el 60, y de 21.400 de más del 60.

Los propietarios tendrían que aportar una cifra igualmente estimada de 1.406.684,25. Eso está en el convenio firmado por el Ministerio y Comunidad de Madrid. La decisión de no ejecutar el programa viene determinada fundamentalmente por las consultas que se habían ido recibiendo en la oficina de San Lorenzo rehabilitada, que estaba abierta hasta... creo que ayer u hoy, en la calle San Juan.

Nos informaron que el interés, una vez analizados los requisitos que había que cumplir, no pasaba de 15 solicitudes o 15 posibles solicitudes que pudieran llegar a alcanzar la presentación de toda la documentación que exigía este plan. Las dificultades en la presentación de la documentación y los requisitos técnicos que debían acompañar las solicitudes hacían inviable el desarrollo del programa. Pero eso no nos ha sucedido únicamente a nuestro municipio. Les voy a facilitar algunos datos sobre las causas principales y algunos ejemplos de las renunciadas al desarrollo del programa.

Las causas determinantes de la falta de ejecución han sido la inadecuación entre el diseño del programa y la capacidad de absorción local, evidenciada en las dificultades de los potenciales beneficiarios para cumplir con los requisitos técnicos, económicos y administrativos. Y luego las disfunciones en la gestión administrativa, manifestadas en retrasos incompatibles con el carácter finalista de la subvención y temporalmente condicionado a la disposición de los Fondos Europeos.

Las causas no es que yo me las invente, han sido identificadas por el Tribunal de Cuentas, la AIReF y diversos organismos de control externos autonómico. Y son básicamente, según afirman estas entidades, los bajos niveles de ejecución y absorción de fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia, el retraso en la tramitación de convocatorias y procedimientos de contratación, la

insuficiencia de medios personales y técnicos, las debilidades en los sistemas de planificación, seguimiento y control de hitos. Esas no es que las padezcan los Ayuntamientos, sino que las padece la administración general. Y todo ello pone de manifiesto la existencia de un riesgo sistémico en la gestión descentralizada de fondos europeos, particularmente en el ámbito local, derivado de la elevada complejidad normativa y de las exigencias de ejecución.

En este contexto, la renuncia del programa debe interpretarse como un indicador de ineficiencia de la gestión de recursos públicos finalistas por parte de quien ha diseñado el programa, que lo hace de una forma alejada de la realidad de las entidades locales. Diseña un programa que luego es imposible de cumplir e imposible de comprobar el cumplimiento. ¿Cuáles son los municipios con renunciaciones o problemas graves con el ERRP? Y les cito a título de ejemplo varios en la Comunidad de Madrid: Alcalá de Henares, dificultad en la ejecución y ajuste de actuaciones, Móstoles, bajo nivel de solicitudes, y Fuenlabrada, la necesidad de reformulación de todos los proyectos.

En Castilla y León hay muchos casos muy frecuentes en municipios pequeños y medianos. Ponferrada tiene problemas de demanda y de ejecución, Aranda de Duero dificultades para activar las actuaciones, que les resultó imposible, en Miranda de Ebro la baja respuesta de las comunidades de propietarios y de solicitudes, en Soria ajustes por falta de solicitudes suficientes.

En Galicia, Ferrol, dificultades para realizar la rehabilitación. En Lugo, ejecución limitada en las áreas ERRP, no había solicitudes. En Orense, problemas técnicos y administrativos, imposible sacar adelante las ayudas. Santiago de Compostela, necesidad de adaptación del programa, no hay solicitudes.

Comunidad Valenciana, en Elche, redimensionamiento de actuaciones... Estoy dando ejemplos de..., como comprenderán, de toda naturaleza, no solo del PP o del PSOE o de... Hay independientes, hay..., en fin, muchas circunstancias en cada uno de estos Ayuntamientos que les nombro a título de ejemplo, insisto. En Elche hay que redimensionar todas las actuaciones e imposible ejecutar. Castellón de la Plana, baja absorción, no había solicitudes. En Sagunto dificultades, especialmente en las comunidades de propietarios, porque era muy tediosa la documentación que había que preparar.

En Andalucía, en Jaén, ejecución muy limitada de las zonas ERRP, no se conseguían solicitudes. Problemas de activación de ayudas en Almería, la baja demanda en Huelva, ajustes de la planificación que les imposibilitaba llegar a ello en Jerez de la Frontera.



Y luego hay casos que definen la tendencia general en Castilla y León, en Extremadura y en Aragón: convocatorias desiertas, renunciaciones parciales o devoluciones de fondos.

Y en este sentido debo recordarles que el plan de recuperación, transformación y resiliencia, como ya les dije, estaba dotado con más de 140.000 euros de inversión pública hasta el 2026, con una fuerte concentración de inversiones y reformas. Pero cada estado decidía cómo distribuir, y cómo acreditar el cumplimiento y la distribución de los Fondos Europeos. Los hitos que se debían cumplir por los destinatarios en España, ya sean comunidades o entidades locales u otro tipo de entidades, porque Patrimonio Nacional también ha sido beneficiario de fondos de esta naturaleza. Y se estableció un modelo de 4 ejes, etiquetas, hitos, tan complejo, y además obligando a cumplir esos porcentajes. Hay que cumplir porcentajes muy claros, 15% de tal, 30%... Se lo sabe muy bien Carlota y se lo ha explicado a ustedes en multitud de Plenos.

En cada uno de los planes había que cumplir eso. Y eso dificultó enormemente, y no lo digo yo, ya lo han escuchado y estos datos son públicos, los pueden consultar, que dificultaban tanto la definición de proyectos y la tramitación que desistieron, han desistido infinidad de municipios.

Y ahora, al final, cuando ya estamos llegando al final de los planes, resulta que nos dicen en la última reunión de Setur, No, ya los ejes no hace falta que los cumpláis. ¡Joder! Ay, perdón por la expresión. Haberlo dicho antes. Es que si no hacía falta cumplir esos porcentajes igual se podían haber planificado 2 o 3 actuaciones en cada anualidad y no tendría que dividir en 22 proyectos, en 9 proyectos o en 7 proyectos. Hubiera sido mucho más sencillo decir: Oiga, destínenlo ustedes cumpliendo los requisitos y cumpliendo los objetivos de los fondos europeos, que estaban hechos para recuperarse de la crisis generada por la pandemia, destínenlo a lo que quieran, pero no tan encorsetado como para tener que cumplir determinados porcentajes.

Ahora, en la última reunión, en la de marzo ¿no? ¿Ha sido marzo o febrero? Febrero. Dicen: no, los ejes, ahora os los podéis pasar. O espérese que no tengamos una sorpresa del Boletín Oficial del Estado, que ahora, el jueves 26 de marzo, publican: Ministerio de Industria y Turismo, resolución del 18 de marzo del 2026, sostenibilidad turística en la ciudad de Santiago de Compostela. No sé quién gobernará, me da igual quien gobierne, no tengo ni idea, lo iba a buscar. Segunda adenda de prórroga y modificación del convenio que fue suscrito el 4 de diciembre del 2020 con la Secretaría de Estado de turismo, de la Agencia de Turismo de Galicia y Concello..., a lo mejor lo he pronunciado mal, Manuel, Concello de Santiago de Compostela, para la ejecución del plan de sostenibilidad turística en la ciudad de Santiago de Compostela.

¿Y qué pasa? Pues que dice: La presente adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del convenio en el marco máximo permitido en la cláusula 15ª y..., ampliar por cuatro años el plazo de ejecución de las actuaciones previsto en la cláusula 9ª, apartado 5º del convenio original y afectado.

O sea, que ahora nos vamos hasta el año..., cuatro años más, hasta el 2030. Pues ojalá, señores, porque... Pero esto, claro, son sorpresas de decretos, resoluciones y no sé qué, porque no hay..., ahí sí que no ha habido planificación.

Los cuatro ejes..., bueno, si es que les voy a pasar a dar, si soy capaz de leer, es que me lo he imprimido tan chiquitín... Si lo hubiese imprimido más grande... Pero, bueno, se lo voy a ser capaz de dar, porque me parece que lo tengo en pantalla. No, si es público, esto es público, esto... Ahora si quiere el enlace se lo manda la Sra. Alcaldesa, que lo tiene controlado, porque yo veo muy mal, pero... Está por aquí, en algún lado. Es que tengo muchas cosas abiertas. No se preocupen, que lo encuentro espero que rápidamente. Bueno, me ayudará Myriam. ¿Qué pone ahí? Ah, espera, espera. No, no, si tengo..., lo tengo, está aquí. ¿Sí, lo ves? Pero hombre, va a quedar raro ¿no?, que me lo vayas... A ver, modernización y digitalización, ¿cuánto está ejecutado? 21 coma...

Sra. Contreras Robledo: Ah, vale, espera, que te lo leo todo. 23,10%.

Sr. Blasco Yunquera: 23,10%. ¿De cuántos? Sí, es que... Perdonadme que este cuadro le tengo que tener en grande yo impreso en algún lado.

Sra. Contreras Robledo: En el Word, si lo buscas en el Word...

Sr. Blasco Yunquera: En el Word, sí, sí, en el Word, en el Word, en el Word... Este no es. Un segundo, de verdad, que... Que estoy respondiendo a... Pero es que el Word... Ah, sí, está aquí.

Sra. Contreras Robledo: Sí, si le amplías. No, pero este no es.

Sr. Blasco Yunquera: Este tampoco es.

Sra. Contreras Robledo: ...archivos compartidos.

Sr. Blasco Yunquera: Un momento, todo llega ¿eh?

Sra. Contreras Robledo: Es que tiene doscientos millones de...

Sr. Blasco Yunquera: Es que tengo la costumbre de... tener doscientos...

Sra. Contreras Robledo: Ahí, ahí está.

Sr. Blasco Yunquera: Tengo la costumbre de tener 200 archivos abiertos. Un momento, que todo llega. Ya estoy llegando, aquí está. Ay, madre, vamos a ampliar. Es que es importante estos datos, de verdad, son muy gráficos. No, con esto me vale, sí, sí, sí. De modernización y digitalización de Fondos Europeos,



de esos fondos, tiene el 23,10% ejecutado. Si es que estoy respondiéndoles, si me escuchan, yo se lo agradezco, luego ya...

Sr. Millán Guadaño: Pero la pregunta es mía y del señor concejal...

Sr. Blasco Yunquera: Ya, pero los oídos son de todos. Porque si no luego mañana me vuelve a preguntar por lo mismo, si no ha escuchado la respuesta... Digo ¿eh? 23,10%. En agenda urbana y rural, se lleva ejecutado el 20,7%. Vean los grados de ejecución que llevamos nosotros. En infraestructuras, el 15%. En educación y conocimiento, formación, el 10,60%. En impacto por la ciencia y la innovación el 7,20%. Una administración ágil, el 6,10%. Transición energética justa e inclusiva, el 9,2%. Nueva economía, el 7%.

Sr. Díaz Palomo: Una cuestión, Sra. Alcaldesa. Nosotros preguntábamos respecto a los datos de San Lorenzo...

Sr. Blasco Yunquera: No, yo estoy contestando a la pregunta.

Sra. Alcaldesa: Le he dicho que se iba a contestar conjuntamente a la pregunta formulada por...

Sr. Díaz Palomo: Ya, pero no sé si el Sr. Millán se ha referido...

Sr. Blasco Yunquera: Yo respondo lo que quiero y usted pregunta lo que quiera.

Sr. Díaz Palomo: ...a otras administraciones. Yo creo que, igual que a nosotros se nos obliga a preguntar sobre cuestiones de ámbito municipal, creo que la respuesta debería ceñirse a los datos de ámbito municipal, que es nuestra labor, vaya.

Sr. Blasco Yunquera: Yo respondo lo que quiero.

Sr. Díaz Palomo: No, a mí, si quiere ahora hablamos de los datos que ha dado usted y de los que están publicados.

Sra. Alcaldesa: Yo les ruego que no entren en debate. Se les ha dado los datos correspondientes al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y lo que está haciendo el concejal, a mi juicio, es contextualizar cuál es la ejecución de los fondos en San Lorenzo con respecto a la ejecución de fondos.

Sr. Díaz Palomo: Yo creo que nadie ha preguntado sobre la ejecución de los Fondos Europeos a nivel estatal, porque además entiendo que no tienen ustedes competencias para esa ejecución. Hemos preguntado sobre

Sra. Alcaldesa: Hombre, contribuye, sí, contribuimos en mucho, pero...

Sr. Díaz Palomo: Hombre, creo que

Sra. Alcaldesa: ... pero ustedes que son partidarios de explicar, considero que es necesario explicar y se podría dar una explicación aún más amplia. Porque

las políticas palanca, que es a lo que está haciendo referencia el Sr. Blasco, y ya me pongo a hablar yo, que no quería, lo tienen que conocer, de los 4 ejes nacen las diez políticas palanca, y lo cierto es que podrá dar o dejar que digamos los porcentajes, que tampoco, bueno, sí que aportan al conocimiento general, que es...

Sr. Díaz Palomo: En cualquier caso, los porcentajes que ha dado el señor concejal no coinciden con los del informe del último mes.

Sra. Alcaldesa: Pero entonces dígaselo usted al Ministerio de Hacienda porque están en la página del Ministerio de Hacienda.org fondos europeos.

Sr. Díaz Palomo: No, no, yo digo respecto a sus informes, no coinciden los porcentajes que ha dado el señor concejal con los informes de ejecución de PSTD que están disponibles en Gesdoc, entonces...

Sra. Alcaldesa: Vamos a ver...

Sr. Díaz Palomo: Si me pueden aclarar por qué la diferencia...

Sra. Alcaldesa: No es un debate, le ha dicho... El señor concejal le ha empezado diciendo: es una foto fija a fecha de hoy, los informes de seguimiento serán los del mes pasado o los de marzo incluido, los de marzo.

Sr. Díaz Palomo: No, no, de marzo, le estoy diciendo de unos informes firmados el 18 de marzo, hace seis días.

Sra. Alcaldesa: Vale, pues como esto no es un debate, pues le pasaremos por escrito, si es lo que prefieren...

Sr. Díaz Palomo: No, pero es que... Sra. Alcaldesa, creo que los vecinos tienen derecho a saber lo que pone en los informes. En los informes, en el PSTD ...

Sra. Alcaldesa: Pero que no es un debate y no tiene el uso de la palabra.

Sr. Díaz Palomo: El porcentaje de uso..., el porcentaje de ejecución son...

Sra. Alcaldesa: Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: ...un 21% y un 0% de ejecución cuantitativa. Y si nos vamos a los del 2022 es un... Es que creo que los vecinos tienen derecho a saber la verdad, es que estos son sus informes.

Sra. Alcaldesa: Pues por eso, tienen derecho a saber la verdad y lo que le estamos diciendo es: una foto fija a fecha de ayer, que lo revisamos, de las 22 actuaciones correspondientes a esta anualidad...

Sr. Díaz Palomo: ¿Y hemos pasado, de un 26 a un 90, en ... días?

Sra. Alcaldesa: ¿Me puede dejar hablar?



Sr. Díaz Palomo: Es que no tiene ningún sentido, de verdad. Yo creo que tratan a los vecinos...

Sra. Alcaldesa: Bueno pues ya está. No, si ya está contes... Continuamos con las preguntas. Respecto de los PSTD hemos observado la adjudicación de dos contratos menores respecto al proyecto de eficiencia energética y de rehabilitación del Polideportivo. Si, por favor, me pueden justificar por qué se ha hecho mediante dos contratos menores.

Se trata de dos proyectos claramente diferenciados dentro de los PSTD, como no le interesa que expliquemos por qué son dos proyectos diferenciados, que corresponden a dos ejes estratégicos distintos, uno es transición verde y sostenible, y el otro de eficiencia energética. Se pidieron distintas ofertas en ambos casos, realizándose el correspondiente contrato menor en base a las ofertas recibidas y fiscalizados por los servicios de Intervención.

Sra. Alcaldesa: La siguiente pregunta formulada por el Partido Socialista...

Sr. Díaz Palomo: Solo por una aclaración...

Sra. Alcaldesa: Que no hay aclaraciones.

Sr. Díaz Palomo: Entiendo que la justificación es que son dos ejes diferentes.

Sra. Alcaldesa: Interprete lo que quiera, porque como no le interesa saber sobre la información, respecto a cómo funcionan los ejes y el plan del Estado... La pregunta me la hace luego en ruegos y preguntas. Una actividad en las fiestas patronales en...concreto la actividad de humor amarillo... Que no se pudo realizar, pero, sin embargo, sí que hay una factura de 6.630 euros registrada el día 18 de agosto. Y esta actividad se pospuso hasta diciembre y, sin embargo, en diciembre tampoco se llevó a cabo. No sé si esta factura se ha abonado sin haber prestado este servicio o si se ha modificado.

Con respecto a esta pregunta, la factura sí se abonó y la razón es la siguiente: la actividad de humor amarillo estaba programada, como bien saben, en fiestas patronales correspondientes al año 2025, concretamente el día 11 de agosto en el parque. La empresa encargada de esta actividad se personó en el lugar indicado la fecha indicada, montó toda la instalación necesaria para llevar a cabo la actividad. A la hora fijada en el programa de inicio de la misma se comenzó con la actividad con todos los equipos inscritos y se dio la explicación de cómo se iba a proceder en las distintas pruebas de las que constaba esta actividad. La misma comenzó y llevando transcurridos unos 30 minutos se tuvo que suspender por seguridad debido a la tromba de agua que cayó y el fuerte viento que hizo necesario bajar todos los elementos hinchables por la seguridad de todos los

participantes. Y, efectivamente, la actividad no se finalizó, pero estaba montada, con el personal, e iniciada, y, bueno, se participó durante 30 minutos.

La siguiente pregunta fue formulada por el concejal de Vecinos, el Sr. Herranz, no sé si nos puede facilitar información respecto al cuadro de El Greco que se llevaron a Madrid, si han tenido alguna información del tiempo que va a permanecer en Madrid tras la restauración o si han comentado algo de la próxima inauguración de los museos de Patrimonio, o sea, la relación con Patrimonio. ¿Tenéis alguna noticia o algo, o si nos podéis comentar algo?

Respecto al cuadro de El Martirio de San Mauricio y la Legión Tebana, realicé consulta al delegado, como le indiqué, y me trasladó que se ha llevado a Madrid, a la Galería de Colecciones Reales para su restauración, por sus dimensiones y por disponibilidad de fechas del restaurador, que era complicado que viniese a hacerlo directamente a San Lorenzo. El calendario de la restauración, de los plazos, aún no los han remitido puesto que está todavía evaluándose por el restaurador que va a acometer los trabajos. Y respecto a los museos, nos dirán las fechas cuando estén..., bueno, tengan claro las fechas de finalización de los trabajos que están llevando a cabo.

Por la Sra. Ojeda, me parece que fue, revisando el programa electoral del Partido Popular, aparece en el apartado de familia un programa que se llama Vamos al cole, que no explican de qué va el programa, pero sí quería saber primero de qué va a ir el programa, cuándo lo van a llevar a cabo y en qué va a consistir. Contesta la Sra. Contreras.

Sra. Contreras Robledo: Buenos días. Pues el programa Vamos al cole es un programa que tiene como objetivo que los escolares que vayan andando a su centro escolar lo hagan de la forma más segura posible. Tiene dos patas principales: una que se aplica en la vía pública, en la que ya se han hecho casi el 100% de los rebajes de los pasos de peatones que hay en los entornos de los centros escolares, se ha estado valorando diferentes tipos de señalética que sea atractiva para los escolares, incluso a la altura de sus ojos, o refuerzo para los conductores, pero la que nos hemos decantado es por las marcas viales, en el suelo, tenemos que ver ahora si se realizarán o bien en las propias pastillas de los pasos de peatones o en las aceras, tenemos que verlo con las diferentes empresas de pintura vial, porque tenemos soportes muy distintos, desde adoquinado, asfalto, piezas de granito... Entonces tenemos que ver cuál es la técnica que tiene un menor coste y un menor mantenimiento también.

Y luego, la pata principal de este programa de Vamos al cole va vinculado a la educación vial. Se está haciendo con los agentes tutores en los centros escolares desde que se pusieron en marcha los..., el programa del Agente Tutor,



educación vial que lleva dos partes: se dirige a los niños de 5 años, de 2º de Primaria y de 5º de Primaria. Se hace una parte teórica en la clase, enseñándoles un poco a reconocer las diferentes señales que les indican por dónde tienen que circular para hacerlo de manera más segura, y luego se hace la parte práctica en el circuito de educación vial, donde adoptan diferentes roles, o bien son peatones o bien son agentes de seguridad, o bien son conductores en este caso. Y ahí es donde... ¿Perdón?

Sra. Ojeda Moyano: Eso ya se hace.

Sra. Contreras Robledo: Sí, sí, sí, por eso, hay una de las patas que de momento la vamos a poner en práctica seguramente al inicio de este curso, pero la pata a la que le hemos dado mayor prioridad, porque creemos que es la más productiva, es a la educación vial de los alumnos que pueden ir andando a sus centros escolares. Y ahí es donde estamos poniendo el mayor de los empeños.

Sra. Alcaldesa: La siguiente pregunta, también de la concejal..., de la Sra. Ojeda, que decía que la Sra. Callejo, en una de las dos mociones sobre el 8 M había hablado de varias medidas de conciliación que se estaban llevando a cabo en el Ayuntamiento y quería saber qué medidas de conciliación son las que se están llevando a cabo, más allá de los días sin cole. Sra. Callejo.

Sra. Callejo Fernández-Quejo: La conciliación en San Lorenzo no se limita a los días sin cole ni a los campamentos de verano, sino que se trabaja de forma continua durante todo el año. En el ámbito de infancia y juventud contamos con medidas como el transporte escolar con monitor, actividades extraescolares, patios abiertos o logopedia en horarios compatibles con las familias. Además, se cubren los periodos no lectivos con programas específicos, los días sin cole y los campamentos de verano, Navidad o Semana Santa, que incluyen comedor y ampliación de horarios, junto a una escuela infantil municipal con horario extendido desde las siete hasta las cinco y media, incluyendo servicios de desayuno y merienda, y sistema de becas para familias vulnerables.

También es importante destacar que, en las escuelas de familias, donde se ofrece el servicio de cuidado de menores durante las sesiones. A esto se suma una oferta continua de ocio educativo con actividades los fines de semana, así como horarios flexibles en la escuela de música, en deportes, además de colaboraciones con entidades como Cruz Roja. Además, se refuerza desde el ámbito educativo y cultural con biblioteca con horario ampliado, actividades familiares y programas juveniles, y desde empleo con servicios de orientación e inserción laboral.

La conciliación también se apoya de forma importante desde el ámbito social junto con la Mancomunidad de Servicios Sociales, tanto para familias con

menores como para aquellos que tienen a su cargo personas mayores o dependientes, a través de servicios como ayuda a domicilio, la teleasistencia, programas de apoyo y estimulación, así como ayudas sociales y atención a situaciones de vulnerabilidad.

Por último, contribuyen también a la conciliación las medidas de administración electrónica, que permiten realizar trámites sin desplazamientos, así como la flexibilidad horaria y la posibilidad de teletrabajo para el personal municipal.

En definitiva, se trata de un conjunto amplio de medidas que desde distintos ámbitos contribuyen a facilitar la conciliación de las familias en el municipio.

Sra. Alcaldesa: Por parte del Sr. Herraiz, formulaba la siguiente pregunta: El 27 de noviembre aprobamos la tasa de agua con la nueva denominación, el 28 de noviembre se firmó el anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, que se publicó el día 4 de diciembre, entrando en vigor treinta días después si no ha habido alegaciones. ¿Me puede decir si ha habido alegaciones a dicha ordenanza?

Sr. Blasco Yunquera: No consta que haya habido alegaciones. No me consta que haya habido alegaciones.

Sra. Alcaldesa: Vale. La siguiente pregunta es que en la calle Juan de Toledo, a la altura del..., también formulada por el Sr. Herraiz, en la calle Juan de Toledo, a la altura del Zacarías, existía un proyecto de demolición en el que se iban a construir viviendas. Sorprendentemente vemos en el proyecto que es un apartotel, el cambio de criterio de por qué de vivienda a aparthotel y si el suelo era terciario. O sea, que cuál es el cambio de criterio del cambio de vivienda a apartotel.

Sr. Blasco Yunquera: El cambio de criterio al que usted alude pues será una decisión del dueño de la finca. Yo lo que puedo informarle es de lo que conozco, si usted conoce más... Yo, se presentó un proyecto de demolición, con un proyecto de sustitución, es el que viene en la Comisión Local de Patrimonio Histórico, y si ahora usted sabe que hay presentado un proyecto de apartotel... Yo no he visto el proyecto, pero el cambio de criterio, en cualquier caso, no se preocupe que será informado por los técnicos municipales, darán licencia o no darán licencia, en función de lo que hayan presentado. No lo sé.

Sra. Alcaldesa: Por el Sr. Millán, en la calle Residencia, con motivo de las obras hay un tramo que está sin acera, en lo que es la confluencia de la calle Lepanto con calle Residencia. Si quiere una persona continuar por la calle Residencia no tiene acera en ninguno de los dos márgenes para poder caminar, es decir, se tiene que bajar a la carretera, con lo que ello conlleva, y llevamos así un tiempo.



¿Sabemos el motivo por el que ha sido ese corrimiento de tierra o lo que haya sido y cuándo se va a solucionar?

Sr. Blasco Yunquera: Pues la causa, Javier, como todos sabemos, evidentemente, fueron las fuertes lluvias, es decir, tiene escorrentía, o es lo que a mí me transmiten, tanto los bomberos como los técnicos. Tanto la Alcaldesa como yo estuvimos con los bomberos el día que se cayó ese tramo, se hizo un hueco, en la parte que estaba el supermercado, que hay un trozo de acera, los bomberos recomendaron de momento no pasar circulando vehículos, se acordonó ese momento, no peligraba la estabilidad de la calle, pero bueno, era una recomendación por prudencia, que no había riesgo, y que lo que tendría que hacerse luego ya era estabilizar. Por prudencia se ha mantenido mientras que se está ejecutando un muro pantalla, que no ha podido ir más rápido por el tema de lluvias, es decir, no podían hormigonar porque seguía la temporada lamentable de... Vamos, yo no sé si lamentable o afortunada para el campo, pero es verdad que ha dificultado. No le puedo decir cuánto van a tardar en finalizarlo, en cualquier caso, en breve porque los primeros interesados, además de los vecinos y el Ayuntamiento, son los que están ejecutando la obra. Pero lo importante es que la calle está estabilizada, que no corre riesgo para el tránsito, ni peatonal ni de vehículos y que, bueno, la molestia de tener que acceder con precaución, está señalizado, pues estará todavía unos días.

Sra. Alcaldesa: La siguiente pregunta, formulada también por el Sr. Millán, fue que..., dirigida a la concejal de Medio Ambiente, en relación a los vendavales, si se disponía de la cantidad de árboles que han sufrido caídas y demás..., o afectados por los fuertes vientos.

Sra. Partida Becerril: Buenos días a todos. Bueno, pues según los datos que tenemos disponibles, se han contabilizado más de 40 incidencias, tanto de arbolado público como de arbolado privado. Como sabemos, en arbolado privado es más difícil llevar el número exacto, dado que hay particulares que no nos lo han comunicado al área de Medio Ambiente. Y, bueno, sobre todo, lo que se han producido ha sido fracturas de ramas y algún otro daño estructural. Estimamos también que al menos ha habido veinte caídas o desplomes, que han sido producidos como consecuencia de, o bien la fractura del tronco, o bien el fallo del sistema radicular, que ha hecho que caiga el ejemplar por completo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Al margen de estas preguntas se han presentado por escrito... Se han formulado por escrito las siguientes. Por el Sr. Millán, cómo explica la concejal delegada de Medio Ambiente la presencia de oruga procesionaria en parques infantiles y qué medidas eficaces se van a adoptar para garantizar la seguridad de los menores.

Sra. Partida Becerril: Buenos días de nuevo. Bueno, pues la oruga procesionaria del pino forma parte de nuestro ecosistema, cumple su función dentro de la cadena trófica, ya que sirve de alimento a diversas especies, y, bueno, no obstante, con el objetivo prioritario, por supuesto, de garantizar la seguridad de todos los vecinos, pero particularmente de los menores, usuarios de espacios públicos, el Ayuntamiento viene trabajando en la retirada..., bueno, de manera preventiva, en la retirada de nidos desde el mes de diciembre de 2025, intensificando también los trabajos en zonas más sensibles, como pueden ser los parques infantiles o las áreas caninas, sabemos también que la oruga afecta de manera directa a los perros. Y, bueno, entre las medidas adoptadas, como decía, se ha priorizado la retirada manual de nidos porque, por ejemplo, en el parque Juan de Herrera, el año pasado instalamos unos anillos-trampa en los troncos de los árboles que en algunos sitios los seguimos manteniendo, pero sí que vimos que era menos eficaz que la retirada manual de nidos.

De esta forma, como lo llevamos haciendo desde el mes de diciembre, hemos intentado adelantarnos un poco a lo que es el descenso de la oruga al suelo, pero bueno, en algunos casos es verdad que al final ha acabado apareciendo. Porque estas actuaciones que hacemos no están encaminadas a la erradicación de la población, sino a su control, intentando por supuesto reducir los riesgos para los vecinos, pero sin comprometer el equilibrio natural. No obstante, continuaremos vigilando e interviniendo de forma inmediata en aquellos focos que detectemos y que puedan suponer un peligro para los vecinos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. La siguiente pregunta formulada por el Sr. Millán es en qué estado de ejecución quedó el plan normativo 2025 del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial al finalizar el año. Pues, efectivamente, hay varias de las ordenanzas y reglamentos planteados en el plan normativo que no se han llevado a cabo, algunas de esas ordenanzas son modificaciones técnicas, que a los servicios técnicos no les ha dado tiempo a preparar. Sí que se han aprobado, de las que estaban recogidas, el establecimiento de la tasa por derecho de examen y la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa se han aprobado en 2025. La aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. La modificación de la ordenanza fiscal para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana. La aprobación de la ordenanza reguladora para la prestación patrimonial no tributaria del servicio de agua y el servicio de alcantarillado. Y la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza



fiscal reguladora de la tasa sobre prestación de servicios de alcantarillado. Todas ellas han venido a Pleno.

En el 2026, aunque está también el reglamento de abastecimiento del agua. Y aparte están en tramitaciones o está publicado en el portal de transparencia la ordenanza reguladora de rodajes y productos audiovisuales, no estaba recogida en este plan normativo. La ordenanza de bienestar animal, que sí está recogida, la ordenanza reguladora de tenencia y expedición de tarjetas de armas no venía recogida en el plan normativo. El reglamento de abastecimiento de aguas te lo he dicho... La ordenanza reguladora en intervención administrativa de actividades urbanísticas. Y la ordenanza reguladora de ocupación temporal de vía pública sin finalidad lucrativa.

Y, por último, ¿cómo valora el equipo de gobierno que en pocas semanas se haya producido la pérdida de millones de euros en Fondos Europeos y denuncias por falta de transparencia ante el Defensor del Pueblo y qué responsabilidades políticas se van a asumir?3.

Y en respuesta a esta pregunta le diré que en pocas semanas no, que la comunicación de imposibilidad de ejecución de estos fondos se realizó hace seis o siete meses, como se ha explicado, después de realizar numerosas consultas a distintos municipios, a la Comunidad de Madrid y al propio Ministerio, por los motivos que han sido enunciados anteriormente, y se encuentra publicada en la web de la Comunidad de Madrid en el apartado correspondiente a estos fondos desde el mes de junio, si no me equivoco, aunque se hayan enterado ahora.

También me gustaría a mí saber cómo se valora que el pasado sábado, por ejemplo, al margen de la publicación que ha mencionado ahora mismo el Sr. Blasco, publicado hoy en el BOE, se publicasen en el Boletín Oficial del Estado, coincidiendo con otro real decreto, dos resoluciones de la Secretaría de Estado de Turismo por las que se adjudican a las Comunidades Autónomas 60 millones para que ejecuten antes del 30 de junio, pero previamente diseñen cómo van a hacer para que las Comunidades Autónomas, para que puedan los municipios o los particulares adquirir esos fondos. Pero ya le contesto yo que el problema ahora ya es de los Ayuntamientos y de las comunidades, no del Ministerio.

Por parte de los vecinos...

Sr. Herraiz Díaz: Sra. Alcaldesa...

Sra. Alcaldesa: ...lo dejaremos para el final.

Sr. Herraiz Díaz: ¿Le puedo contestar yo?

Sra. Alcaldesa: No.

Sr. Herraiz Díaz: Entonces por qué dice me gustaría saber qué opinan ustedes.

Sra. Alcaldesa: No he dicho ustedes.

Sr. Herraiz Díaz: Sí.

Sra. Alcaldesa: Qué opina.

Sr. Herraiz Díaz: No, no, qué opinan ustedes, ha dicho.

Sra. Alcaldesa: No, no, qué opina.

Sr. Herraiz Díaz: Otra cosa es que sea retórico, pero es lo que ha dicho.

Sra. Alcaldesa: Preguntas de los portavoces.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Comprenderá que esa asignación no va de fondos, es porque ha habido Ayuntamientos que han renunciado a ello y lo que están haciendo es redistribuirlo, y usted lo sabe perfectamente. Porque además ha habido Ayuntamientos que han solicitado más fondos.

Me gustaría, y ruego que nos aclaren, la diferencia de porcentajes entre los datos que nos acaba de dar el Sr. Blasco y los informes de este mismo mes, firmados hace exactamente seis días, en el que se dice que el PSTD del 2022 tiene un porcentaje acumulado de ejecución de un 26% y un 0 de ejecución cuantitativa. El del 2021 un porcentaje de ejecución cualitativa del 42% y un 9% de ejecución cuantitativa, el del 2021. Y el del 2023 un porcentaje de ejecución de un 21% y de un 0 de ejecución cuantitativa. Esto está firmado hace seis días por usted misma. Si, por favor, entiendo que me lo aclararán en el siguiente Pleno, me cuentan por qué esa diferencia de porcentaje entre lo que nos acaban de decir y esto.

Por otra parte, ruego que, por favor, dado que ustedes presumen de transparencia y antes, en una presentación de una moción que hemos hecho, nos venían a decir que son los adalides de la transparencia, ruego que, por favor, actualicen ese portal de transparencia al que hacen referencia porque, en concreto, en el apartado de ingresos y gastos, lleva sin actualizarse nada desde el 2023, los ingresos fiscales por habitante no están actualizados desde el 2023, el gasto por habitante no está actualizado desde el 2023, la inversión por habitante no está actualizado desde el 2023... Entonces, bueno, pues comprenderán que cuando ustedes dicen que está todo en el portal de transparencia no lo está.

Quería hacer una pregunta a la concejala de Comercio, y es que venimos observando el reiterado incumplimiento de la ordenanza de terrazas. En este municipio nadie cumple con la retirada del mobiliario de terrazas y la recogida



dentro de los locales, como establece la ordenanza, que además es su obligación cumplir con ella, y en relación a este incumplimiento de la ordenanza me gustaría que me indiquen cómo han hecho ese plan de accesibilidad del municipio y luego están autorizando la instalación de terrazas sobre encaminamientos. La verdad es que he visto varios en el entorno del casco histórico y entiendo que tendrán que notificar a esos establecimientos que no pueden ocupar un encaminamiento o, en cualquier caso, cuando se ha aprobado un encaminamiento sin saber que ocupaba un espacio de terrazas, alguien no lo ha comprobado y le está retirando ese espacio de uso público. Pero de verdad que tener un encaminamiento que te conduce directamente contra una pared o contra una terraza no sé qué criterio puede autorizar eso.

Y, por último, también un ruego a la Sra. Cebrián, que, por favor, me indique cuántos negocios se han dado de alta y de baja desde el 2023 en este municipio, así como cuántos autónomos y negocios se han beneficiado de la cuota cero para emprendedores, la bonificación del 100% en licencias de apertura y obra y la bonificación de la tasa de basura. Gracias.

Sr. Blasco Yunquera: Perdona, por una cuestión de orden, lo que manifiesta ese ruego, a mi juicio, y le pido que lo aclare, son preguntas, porque le está pidiendo que le responda a cosas concretas. Eso no es un ruego y contabiliza como pregunta, es decir, no me intente usted colar algo, o sea, lo que la Sra. Alcaldesa que dirige...

Sr. Díaz Palomo: Le estoy rogando que me facilite unos datos, no le he hecho ninguna pregunta, de hecho, entiendo que no tiene respuesta...

Sra. Alcaldesa: El ruego es una petición o una pregunta, pero... Bueno...

Sr. Díaz Palomo: Le he dicho que me..., o sea, es un ruego para que me facilite...

Sra. Alcaldesa: El ruego ya..., se pone como ser respondido o no, ya se lo comunico, como ruego se toma...

Sr. Díaz Palomo: Como el ruego lo formulo yo, y evidentemente, lo estoy haciendo yo, lo que le estoy rogando es que me facilite esos datos. Entiendo además que esos datos no los tiene aquí disponibles, entonces, cuando los tenga, me los remitirá por correo o como ella buenamente considere.

Sra. Alcaldesa: O no contestárselos, puesto que el ruego puede ser contestado o no. Más preguntas de portavoces.

Sr. Herranz Sánchez: Pues la verdad es que siento volver a traer este tema al Pleno, porque hace más de dos años que ya comenté que el parking no cumple con la normativa antiincendios. Dos años después sigue igual. Sí, pero es que el problema es que no se soluciona. Es un edificio público, aunque esté en

concesión, que no cumple la normativa antiincendios. ¿Qué parte de eso no está clara? Es que no lo entiendo. Y quería saber si se ha hecho algún comunicado oficial a esa empresa por algún cauce oficial para que se realice esa acción.

Sr. Blasco Yunquera: En el siguiente Pleno le contestaré.

Sr. Herranz Sánchez: Que, seguro que en el siguiente Pleno todavía no estará solucionado, claro, evidentemente. Luego, según esta última modificación presupuestaria, ¿suponemos que ya es definitiva la eliminación de los presupuestos participativos?

Sr. Blasco Yunquera: Si es una pregunta, usted puede suponer lo que quiera.

Sr. Herranz Sánchez: Exactamente, es una pregunta.

Sr. Blasco Yunquera: En el siguiente Pleno le contestaré.

Sr. Herranz Sánchez: Perfecto. Para la señora concejal de VOX, porque no me las ha respondido antes, entonces se las vuelvo a hacer ahora. ¿Tiene usted constancia de que se haya producido algún incidente en dependencias municipales por el uso del burka? ¿Tiene usted algún dato mínimamente contrastado del uso del niqab y del burka en nuestro municipio?

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Se lo he contestado. Exactos incidentes le he dicho que no. Se lo he contestado. Y a la otra no tengo constancia, que no tenga constancia no significa que no suceda. No tener constancia no es un no.

Sr. Herranz Sánchez: Que no a las dos ¿no?

Sra. Cebrián Miguel-Romero: No tener constancia no es un no.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Sr. París.

Sr. París Barcala: No, era una pregunta relativa a los parques infantiles y al tema de la procesionaria, pero ya la concejala de Medio Ambiente lo ha explicado bien todas las actuaciones que se han hecho.

Sra. Alcaldesa: Sra. Ojeda.

Sra. Ojeda Moyano: Gracias. Bueno, esto es un..., relacionado más a una..., que ya que lo hablamos en el Pleno pasado, con las mociones referentes al 8M, entonces sí que quería saber qué fondos le corresponden a San Lorenzo de El Escorial del pacto de Estado contra la violencia de género, cuántos de esos fondos se han quedado sin ejecutar desde el 2023 y cuál es el motivo para no haberlos ejecutado.

Sra. Alcaldesa: Pues se le contestará en el siguiente Pleno.

Sra. Ojeda Moyano: Vale. Y luego, reiterando una pregunta que he hecho en la moción de la tarjeta SanLoJoven, sí que les quería preguntar que me digan



exactamente cuántos comercios hay adheridos al carné SanLoJoven, porque la Sra. Cebrián creo que ha dicho uno o dos, que cree que uno o dos. Yo he revisado la página web de la tarjeta de la Comunidad de Madrid, perdón, con respecto al carné de la Comunidad de Madrid joven, he estado revisando la página, en la página no aparece ninguno de San Lorenzo de El Escorial. De San Lorenzo de El Escorial solo aparece el albergue de la Comunidad de Madrid de la calle Residencia, ya que todos los albergues de la Comunidad de Madrid están adheridos, por supuesto, a este carné. Entonces, claro, saber a cuántos comercios ha acudido, en este caso la concejala de Juventud, para pedirles que se adhieran al carné joven de la Comunidad de Madrid, explicándoles el proyecto, explicándoles los beneficios de pertenecer a esta red.

Y, por último, hacer un ruego, y es que ruego que los comunicados oficiales a medios de comunicación con sesgo puramente partidista, haciendo incluso alusiones a partidos o al gobierno de la nación, sí que, por favor, les ruego que lo hagan con un membrete de su partido político y no con el formato oficial del Ayuntamiento, ya que con ese formato parece que toda la corporación está incluida en esas declaraciones, cosa que no es así.

Sra. Alcaldesa: Yo no sé a qué comunicado oficial se refiere.

Sra. Ojeda Moyano: En el próximo Pleno se lo traemos, si quiere.

Sra. Alcaldesa: Me parece estupendo. Si se refiere a sus notas de prensa cuando a mí me llama un periodista consultándome como alcaldesa le respondo como alcaldesa.

Sra. Ojeda Moyano: Son comunicados oficiales con membrete del Ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Sr. Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, cuando yo le preguntaba el otro día si había alguna..., si se había puesto alguna enmienda a la ordenanza del agua, después le decía que yo me había dirigido a la concesionaria de Aqualia y me habían contestado que la ordenanza no estaba en vigor, que incluso tenía un correo electrónico en el que me lo decían y el Sr. Blasco me indicó que él no tenía por qué tener ese correo y no tenía por qué creérselo, algo así, más o menos. Ahora le hago la pregunta directamente: ¿Por qué no se está aplicando la nueva ordenanza del agua?

Sr. Blasco Yunquera: Yo le respondí a la pregunta que usted formuló y en el siguiente Pleno le respondo a esta. Muchas gracias.

Sr. Herraiz Díaz: Muy bien, muchas gracias. Hace unos meses, un año ya yo creo casi, trajimos una menor..., una menor, perdón, una moción sobre la gente, los vecinos con trastorno del espectro autista, nos dijeron ustedes que ya

estaban en ello, que habían hecho un montón de cosas, cuando en realidad las cosas las habían hecho las profes del cole, y se firmó un contrato menor con una asociación que iba a acometer una serie de actuaciones en el Ayuntamiento. ¿En qué punto se encuentran?

Sra. Alcaldesa: Le dará el detalle la concejal en el siguiente Pleno, pero la presentación yo creo que está ya puesta la fecha en el mes de abril. ¿Alguna pregunta más?

Sr. Millán Guadaño: Un ruego únicamente. Nos llegan quejas de los vecinos del barrio del Rosario porque están los autobuses aparcados por todos lados y nos dicen si se puede hacer algo al respecto, porque ocupan todas las vías ahí cerca de donde están estacionados. Nada más.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, se ha enviado ya un recordatorio a la concesionaria y diciendo que, si es un problema puntual, momentáneo, de que no les caben, que los bajen al polígono excepcionalmente, pero que no los aparquen en la calle. Parece ser que van a ampliar la zona de estacionamiento a la parcela de al lado, o eso es lo que han dicho. Y, bueno, que les hemos conminado y con notificación de policía que no lo aparquen ahí, porque ahí invaden parte del carril, además.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? Se presen... Ah, esta es del público. Pero hay que levantar la sesión. Pues levantamos la sesión antes de pasar a los ruegos y preguntas del público.”

La Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión a las trece horas y cincuenta minutos (13:50 horas) y para constancia de los acuerdos tomados, redacta esta acta.”

El Secretario General.- *firma digital*.- Manuel Paz Taboada